

T. 37075
Factura # 004.972
Nº 2015-02-01-06-P-00538
No. // 2.015 //

1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28

300

CESIÓN DE PARTICIPACIONES
SOCIALES DE LA COMPAÑÍA DE
RESPONSABILIDAD LIMITADA
BATERIAS INTERNACIONALES C.
LTDA., QUE HACE EL SEÑOR
ANTONIO PINO VERNAZA A FAVOR
DE LAS COMPAÑÍAS PALOBAL CIA.
LTDA., ECUAVENTO S.A. Y
TEMPUSTERRA S.A.-----
CUANTÍA: USD\$30.277-----

En la ciudad de Guayaquil, Capital de la Provincia del Guayas,
República del Ecuador, a los veintidós días del mes de diciembre de
dos mil quince, ante mí abogada **CECILIA CALDERÓN JÁCOME**,
Notaria Décimo Sexta del Cantón Guayaquil, comparecen a la
celebración de la presente Escritura Pública por una parte, los
cónyuges **ANTONIO LUIS PINO VERNAZA** y la señora
BEATRIZ EUGENIA GÓMEZ ICAZA, por sus propios derechos y
por los que representan de la sociedad conyugal que tienen formada,
quienes declaran ser de ecuatorianos, mayores de edad, de estado civil
casados entre sí, de profesión ejecutivo el primero y dedicada al
quehacer doméstico la segunda, domiciliados en la ciudad de
Samborondón, de paso por esta ciudad, capaz para contratar a quien
de conocer doy fe; y por otra parte, el señor **BOLÍVAR SANTIAGO
PRIETO HABLICH**, por los derechos que representa de la compañía
PALOBAL CIA. LTDA., en su calidad de Gerente, quien declara ser
de estado civil casado, mayor de edad, ecuatoriano, de

Ab. Cecilia Calderón Jácome
Notaria Pública Décimo Sexta
del Cantón Guayaquil



1 profesión ejecutivo, domiciliado en esta ciudad de Guayaquil; el señor
2 **ANTONIO VALLARINO MONGE** por los derechos que representa
3 de la compañía **ECUAVENTO S.A.**, en su calidad de Gerente
4 General, quien declara ser de estado civil casado, mayor de edad, de
5 nacionalidad ecuatoriana, de profesión ejecutivo, domiciliado en la
6 ciudad de Samborondón, de paso por esta ciudad; y, el señor
7 **ANDRÉS JOSÉ PINO GÓMEZ**, por los derechos que representa de
8 la compañía **TEMPUSTERRA S.A.** en su calidad de Gerente
9 General, quien declara ser de estado civil casado, mayor de edad, de
10 nacionalidad ecuatoriana, de profesión Ingeniero Comercial,
11 domiciliado en la ciudad de Samborondón, de paso por esta ciudad.
12 Los comparecientes declaran que son capaces para obligarse y
13 contratar, a quien de conocerlos doy fe. Bien instruidos en el objeto y
14 resultados de esta escritura pública, a la que proceden como queda
15 indicado, con amplia y entera libertad, para su otorgamiento me
16 presentan la minuta que es del tenor del literal siguiente: **SEÑORA**
17 **NOTARIA:** En el Registro de Escrituras Públicas a su cargo, sírvase
18 incorporar una de **CESIÓN DE PARTICIPACIONES** de la
19 compañía de responsabilidad limitada **BATERIAS**
20 **INTERNACIONALES C. LTDA.**, al tenor de las siguientes
21 cláusulas: **PRIMERA: INTERVINIENTES.-** Comparecen al
22 otorgamiento del presente instrumento, por una parte, el señor
23 **ANTONIO LUIS PINO VERNAZA** y la señora **BEATRIZ**
24 **EUGENIA GÓMEZ ICAZA**, por sus propios derechos y por los que
25 representan de la sociedad conyugal que tienen formada, a quienes en
26 adelante se los denominará como "**LOS CEDENTES**"; y por otra, el
27 señor **BOLÍVAR SANTIAGO PRIETO HABLICH**, por los
28 derechos que representa de la compañía **PALOBAL CIA. LTDA.**, en

1 su calidad de Gerente; el señor ANTONIO GUSTAVO
2 VALLARINO MONGE, por los derechos que representa de la
3 compañía ECUAVENTO S.A., en su calidad de Gerente General; y,
4 el señor ANDRÉS JOSÉ PINO GÓMEZ, por los derechos que
5 representa de la compañía TEMPUSTERRA S.A., en su calidad de
6 Gerente General, a los que en adelante se denominará como "LAS
7 CESIONARIAS". SEGUNDA: ANTECEDENTES.- a) La
8 Compañía BATERIAS INTERNACIONALES C. LTDA., se
9 constituyó mediante escritura pública celebrada el día cuatro de
10 octubre de mil novecientos sesenta y siete otorgada ante el Notario
11 Quinto del cantón Guayaquil, Doctor Gustavo Falconí Ledesma, e
12 inscrita en el Registro Mercantil del mismo cantón, el día dieciocho
13 de octubre del mismo año; b) Posteriormente, se reformó el Estatuto
14 Social de la compañía, conforme consta de la Escritura Pública de
15 Reactivación que autorizó el Notario Séptimo del Cantón Guayaquil,
16 el treinta de abril de mil novecientos noventa y nueve, inscrita en el
17 Registro Mercantil de este cantón el veintisiete de julio de mil
18 novecientos noventa y nueve. c) Luego, la compañía se fusionó por
19 absorción de la compañía Proamazonas S.A., aumentó su capital y
20 reformó su estatuto social mediante escritura pública que autorizó la
21 Notaria Vigésima Octava del cantón Guayaquil, el uno de junio de dos
22 mil nueve e inscrita en el Registro Mercantil de este cantón el catorce
23 de enero de dos mil diez. d) El señor Antonio Pino Vernaza es
24 propietario, a la fecha de otorgamiento de esta escritura pública, de
25 treinta mil doscientas setenta y siete (30,277) participaciones iguales,
26 acumulativas e indivisibles, de un valor nominal de un dólar de los
27 Estados Unidos de América (USD\$1.00). e) El señor Antonio Pino
28 Vernaza ha alcanzado un acuerdo con la compañía PALOBAL CIA.

Ab. Cecilia Calderón Jácome
Notaria Pública Décimo Sexta
del Cantón Guayaquil



1 **LTDA.**, para que el primero transfiera a la segunda, a título gratuito
2 la cantidad de trece mil ochocientas cuarenta y una (13,841)
3 participaciones iguales, acumulativas e indivisibles, cada una de ellas
4 con un valor nominal de un dólar de los Estados Unidos de América
5 (USD\$1.00), y representativas del capital social de la compañía de
6 responsabilidad limitada denominada **BATERIAS**
7 **INTERNACIONALES C. LTDA.** en los términos y condiciones que
8 se detallan en este instrumento. f) Adicionalmente, el señor Antonio
9 Pino Vernaza ha alcanzado un acuerdo con la compañía
10 **ECUAVENTO S.A.**, para que el primero transfiera a la segunda, a
11 título gratuito la cantidad de trece mil ochocientas cuarenta y una
12 (13,841) participaciones iguales, acumulativas e indivisibles, cada una
13 de ellas con un valor nominal de un dólar de los Estados Unidos de
14 América (USD\$1.00), y representativas del capital social de la
15 compañía de responsabilidad limitada denominada **BATERIAS**
16 **INTERNACIONALES C. LTDA.** en los términos y condiciones que
17 se detallan en este instrumento. g) El señor Antonio Pino Vernaza ha
18 alcanzado también un acuerdo con la compañía **TEMPUSTERRA**
19 **S.A.**, para que el primero transfiera a la segunda, a título gratuito la
20 cantidad de dos mil quinientas noventa y cinco (2,595) participaciones
21 iguales, acumulativas e indivisibles, cada una de ellas con un valor
22 nominal de un dólar de los Estados Unidos de América (USD\$1.00), y
23 representativas del capital social de la compañía de responsabilidad
24 limitada denominada **BATERIAS INTERNACIONALES C. LTDA.**
25 en los términos y condiciones que se detallan en este instrumento. h)
26 En Junta General Extraordinaria Universal de Socios de la compañía
27 **BATERIAS INTERNACIONALES C. LTDA.**, celebrada el día 3 de
28 diciembre de dos mil quince, se autorizó al socio Antonio Luis Pino

1 Vernaza para que transfiera a favor de las compañías ECUAVENTO
2 S.A., y PALOBAL CIA. LTDA., la cantidad de trece mil
3 ochocientos cuarenta y una participaciones sociales (13,841) a cada
4 una, y a la compañía TEMPUSTERRA S.A. la cantidad de dos mil
5 quinientas noventa y cinco (2,595) participaciones sociales, cada una
6 de éstas con un valor un dólar de los Estados Unidos de América que
7 posee en el capital social de la compañía BATERIAS
8 INTERNACIONALES C. LTDA. TERCERA:
9 TRANSFERENCIA DE PARTICIPACIONES.- Con tales
10 antecedentes, el señor ANTONIO LUIS PINO VERNAZA y la
11 señora BEATRIZ EUGENIA GÓMEZ ICAZA, por sus propios
12 derechos y por los que representan de la sociedad conyugal que tienen
13 formada, declaran que ceden y transfieren, a título gratuito a favor de
14 la compañía PALOBAL CIA. LTDA. la nuda propiedad respecto de
15 trece mil ochocientos cuarenta y una participaciones sociales (13,841)
16 iguales, acumulativas e indivisibles, cada una de ellas con un valor
17 nominal de un dólar de los Estados Unidos de América (US\$1.00), de
18 su propiedad del capital social de la compañía BATERIAS
19 INTERNACIONALES C. LTDA., reservándose los Cedentes el
20 usufructo vitalicio en cuotas del cincuenta por ciento cada uno
21 respecto de las trece mil ochocientos cuarenta y una participaciones
22 sociales (13,841) participaciones antes referidas. La compañía
23 PALOBAL CIA. LTDA., por su parte, a través de su Gerente y
24 representante legal señor Bolívar Santiago Prieto Hablich, declara
25 que acepta la cesión y transferencia que a su favor hacen los Cedentes
26 de la nuda propiedad respecto de las participaciones antes referidas.
27 Adicionalmente, LOS CEDENTES, declaran que ceden y transfieren,
28 a título gratuito a favor de la compañía ECUAVENTO S.A. la nuda

Ab. Cecilia Calderón Jácome
Notaria Pública Décimo Sexta
del Cantón Guayaquil



1 propiedad respecto de trece mil ochocientos cuarenta y una
2 participaciones sociales (13,841) participaciones iguales, acumulativas
3 e indivisibles, cada una de ellas con un valor nominal de un dólar de
4 los Estados Unidos de América (US\$1.00), y representativas del
5 capital social de la compañía de responsabilidad limitada **BATERIAS**
6 **INTERNACIONALES C. LTDA.**, reservándose los Cedentes el
7 usufructo vitalicio en cuotas del cincuenta por ciento cada uno
8 respecto de las trece mil ochocientos cuarenta y una participaciones
9 sociales (13,841) participaciones antes referidas. La compañía
10 **ECUAVENTO S.A.**, por su parte, a través de su Gerente General y
11 representante legal señor Antonio Gustavo Vallarino Monge, declara
12 que acepta la cesión y transferencia que a su favor hacen los Cedentes
13 de la nuda propiedad respecto de las participaciones antes referidas.
14 Además, **LOS CEDENTES**, declaran que ceden y transfieren, a título
15 gratuito a favor de la compañía **TEMPUSTERRA S.A.**, la nuda
16 propiedad respecto de dos mil quinientas noventa y cinco (2.595)
17 participaciones iguales, acumulativas e indivisibles, cada una de ellas
18 con un valor nominal de un dólar de los Estados Unidos de América
19 (US\$1.00), y representativas del capital social de la compañía de
20 responsabilidad limitada **BATERIAS INTERNACIONALES C.**
21 **LTDA.**, reservándose los Cedentes el usufructo vitalicio en cuotas del
22 cincuenta por ciento cada uno respecto de las dos mil quinientas
23 noventa y cinco (2.595) antes referidas. La compañía
24 **TEMPUSTERRA S.A.**, por su parte, a través de su Gerente General
25 y representante legal, señor Andrés José Pino Gómez, declara que
26 acepta la cesión y transferencia que a su favor hacen los Cedentes de
27 la nuda propiedad respecto de las participaciones antes referidas.
28 **CUARTA: DECLARACIONES QUE HACEN LOS CEDENTES**

1 **Y LAS CESIONARIAS.-** Los Cedentes y los Cesionarios dejan
2 expresa constancia de que las cesiones objeto de este instrumento
3 público se hacen a título gratuito, como donaciones que realizan los
4 Cedentes a favor de las Cesionarias. En consecuencia, nada deberán
5 pagar éstas últimas a la primera, como contraprestación por la
6 transferencia hecha a favor de dichas Cesionarias. Adicionalmente,
7 dejan constancia de que el derecho de usufructo que en virtud de este
8 instrumento se constituye a favor de los señores Antonio Luis Pino
9 Vernaza y Beatriz Eugenia Gómez Icaza, está sujeto a los siguientes
10 términos y condiciones: **Cuatro.Uno)** El derecho de usufructo en
11 cuotas del cincuenta por ciento que por este instrumento se
12 constituye a favor de los señores Antonio Luis Pino Vernaza y Beatriz
13 Eugenia Gómez Icaza, tiene el carácter de vitalicio, lo que implica que
14 se constituye por toda la vida de dichos Usufructuarios. **Cuatro.Dos)**
15 Durante la vigencia del usufructo que por este instrumento se
16 constituye a favor de los señores Antonio Luis Pino Vernaza y Beatriz
17 Eugenia Gómez Icaza, existirán dos derechos coexistentes respecto
18 de las participaciones objeto del usufructo: el derecho que
19 corresponde a PALOBAL CIA. LTDA., ECUAVENTO S.A. y
20 TEMPUSTERRA S.A., en sus calidades de nudas propietarias de
21 dichas participaciones, y el derecho de usufructo que corresponde a
22 los Usufructuarios. Al fallecimiento de cada uno de los señores
23 Antonio Luis Pino Vernaza y la señora Beatriz Eugenia Gómez Icaza,
24 los derechos de usufructo que han sido conservados por los
25 usufructuarios en virtud de este instrumento, pasarán a
26 TEMPUSTERRA S.A. , PALOBAL CIA. LTDA. y ECUAVENTO
27 S.A., respectivamente, consolidándose en ellos la plena propiedad
28 respecto de las participaciones que son propiedad de cada uno de ellos.



1 **Cuatro.Tres)** Los Cesionarios, TEMPUSTERRA S.A., PALOBAL
2 CIA LTDA., y ECUAVENTO S.A., expresamente exoneran a los
3 Usufructuarios de la obligación de constituir caución respecto de los
4 bienes objeto de usufructo. **Cuatro.Cuatro)** El derecho de usufructo
5 constituido a favor de los Usufructuarios, dará derecho a estos
6 últimos a percibir las utilidades que la compañía **BATERIAS**
7 **INTERNACIONALES C. LTDA.**, pueda eventualmente generar, y
8 que los socios de dicha compañía, reunidos en Junta General,
9 resuelvan repartir entre ellos, en la parte proporcional que
10 corresponda a las aportaciones y cuotas sociales respecto de las cuales
11 se ha constituido el usufructo a favor de los Usufructuarios.
12 **Cuatro.Cinco)** Se deja constancia por parte de las partes
13 intervinientes de que la calidad de socio de la compañía **BATERIAS**
14 **INTERNACIONALES C. LTDA.**, que emana de las participaciones
15 respecto de las cuales se ha constituido el derecho de usufructo,
16 recaerán en PALOBAL C. LTDA., ECUAVENTO S.A. y
17 TEMPUSTERRA S.A. , respecto de las participaciones que son de
18 propiedad de cada una de ellas. **Cuatro.Seis)** De igual manera, se deja
19 constancia de que los demás derechos que corresponden a los socios
20 de la compañía **BATERIAS INTERNACIONALES C. LTDA.**,
21 distintos del derecho de percibir las utilidades generadas por dicha
22 compañía, y que emanen de las participaciones respecto de las cuales
23 se han constituido el derecho de usufructo, corresponderán también a
24 TEMPUSTERRA S.A., PALOBAL C. LTDA., y ECUAVENTO
25 S.A., respecto de las participaciones que son de su propiedad.
26 **QUINTA: ACEPTACIÓN:** Tanto los Cedentes como las Cesionarias
27 dejan constancia de su aceptación a las presentes cesiones por
28 convenir a sus intereses. En el caso de PALOBAL C. LTDA.,

REPÚBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
 DE IDENTIFICACIÓN Y CIRCULACIÓN

CIUDADANÍA 090768137-3
 PRIETO HABLICH BOLIVAR SANTIAGO
 GUAYAS/GUAYAQUIL/CARBO /CONCEPCION/
 25 JULIO 1960
 012- 0016 08804 M
 GUAYAS/ GUAYAQUIL
 CARBO /CONCEPCION/ 1960



REN GYS 0459829

ECUATORIANA***** V33431224E
 CASADO EMMA CEDENO LOOR
 SUPERIOR ESTUDIANTE
 LUIS PRIETO
 FELICITA HABLICH
 GUAYAQUIL 30/06/2003
 30/06/2015
 REN GYS 0459829



REPÚBLICA DEL ECUADOR
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL CNE

248
 CERTIFICADO DE VOTACIÓN
 ELECCIONES SECCIONALES 23-FEB-2014

248 - 0216
 NÚMERO DE CERTIFICADO
 PRIETO HABLICH BOLIVAR SANTIAGO

0907681373
 CEDULA

GUAYAS
 PROVINCIA
 GUAYAQUIL
 CANTÓN

CIRCUNSCRIPCIÓN 1
 FEDRES CORDERO
 PARROQUIA 1
 ZONA 1

PRESIDENTE DE LA JUNTA

CIUDADANÍA (C)
 Este documento acredita que usted
 sufragó en las Elecciones Seccionales
 23 de Febrero de 2014
 ESTE CERTIFICADO SIRVE PARA TODOS
 LOS TRÁMITES PÚBLICOS Y PRIVADOS

Ab. Cecilia Calderón Jácome
 Notaria Pública Décimo Sexta
 del Cantón Guayaquil

NOTARIA DÉCIMA SEXTA
 DEL CANTÓN GUAYAQUIL
 AB. CECILIA CALDERÓN JÁCOME
 GUAYAQUIL ECUADOR

Guayaquil, 13 de agosto del 2012

8461

Señor
BOLÍVAR SANTIAGO PRIETO HABLICH
Ciudad.-

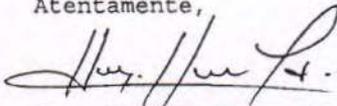
De mis consideraciones:

Cúmpleme informarle que la Junta General Universal de Socios de la compañía PALOBAL CIA. LTDA., celebrada el día de hoy, lo ha designado a usted como Gerente de la misma por el período de 5 años.

En el ejercicio de tal función, le corresponderá a usted ejercer la Representación Legal, Judicial y Extrajudicial de la compañía, de forma individual.

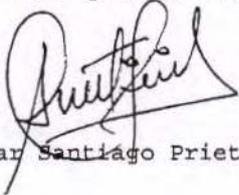
La compañía PALOBAL S.A. se constituyó mediante Escritura Pública otorgada el 21 de septiembre de 1998, ante el Notario Séptimo del Cantón Guayaquil; inscrita en el Registro Mercantil del cantón Guayaquil el 14 de enero de 1999. Mediante Escritura Pública otorgada el 1 de marzo del 2010, ante el Notario Cuarto de Guayaquil, inscrita el 20 de junio del 2012 en el Registro Mercantil de Guayaquil, la compañía se convirtió en una Compañía de Responsabilidad Limitada denominada PALOBAL CIA. LTDA.

Atentamente,



Abg. Hugo Herrera Castro
Presidente Ad-Hoc

RAZÓN DE ACEPTACIÓN: Guayaquil, 13 de agosto del 2012
Acepto el cargo de Gerente de la compañía PALOBAL CIA. LTDA. para el que fui elegido.



f. Bolívar Santiago Prieto Hablich

DOCUMENTACIÓN Y ARCHIVO
INTENDENCIA DE COMPAÑÍAS DE GUAYAQUIL

06 NOV 2012

RECIBIDO

Hora: 16:00 Firma: [Signature]

Ab. Cecilia Calderón J. J. J. J. J.
Notaria Pública Período Sexto
del Cantón Guayaquil



Registro Mercantil de Guayaquil

NUMERO DE REPERTORIO:55.768
FECHA DE REPERTORIO:10/oct/2012
HORA DE REPERTORIO:10:26

En cumplimiento con lo dispuesto en la ley, el Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil (E) ha inscrito lo siguiente:

1.- Con fecha diez de Octubre del dos mil doce queda inscrito el presente Nombramiento de Gerente, de la Compañía PALOBAL CIA. LTDA., a favor de BOLIVAR SANTIAGO PRIETO HABLICH, de fojas 108,397 a 108.398, Registro Mercantil número 18.455.

ORDEN: 55768

.....

.....

.....

.....

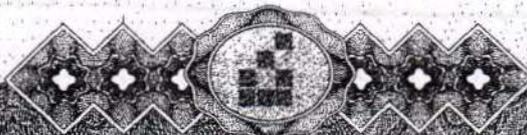
ON
AB. GUSTAVO AMADOR DELGADO
REGISTRADOR MERCANTIL
DEL CANTON GUAYAQUIL (E)

Guayaquil, 11 de Octubre de 2012

\$12.50

REVISADO POR:)

Nº 381390



ECUAVENTO S.A.

Guayaquil, 20 de enero del 2015

Señor
ANTONIO GUSTAVO VALLARINO MONGE
Ciudad.-

134568

De mis consideraciones:

Por medio de la presente comunico a usted que la Junta General Extraordinaria Universal de Accionistas de la compañía **ECUAVENTO S.A.**, en su sesión celebrada el día de hoy, por unanimidad resolvió elegirlo **GERENTE GENERAL** de la sociedad, por el período de **cinco años** y con las facultades establecidas en el estatuto social, entre las que figura ejercer individualmente la representación legal, judicial y extrajudicial de la compañía.

El estatuto social vigente consta de la escritura pública que autorizó el Notario Trigésimo Octavo del Cantón Guayaquil, doctor Humberto Moya Flores, el 22 de octubre de 2008, inscrita en el Registro Mercantil de Guayaquil el 4 de noviembre de 2008.

Atentamente,

Ab. Gina Buchein Parrales
Presidente Ad-hoc de la Junta

Razón: **ANTONIO GUSTAVO VALLARINO MONGE**, por mis propios derechos, **ACEPTO** el cargo de **GERENTE GENERAL**, para el cual he sido elegido.

Guayaquil, 20 de enero de 2015.

ANTONIO GUSTAVO VALLARINO MONGE
C.C. # 0904751120

Ab. Cecilia Calderón Jácome
Notaria Pública Décimo Sexta
del Cantón Guayaquil

LOS DATOS DE ESTA
INSCRIPCIÓN CONSTAN
EN HOJA DE SEGURIDAD
REGISTRO
MERCANTIL
GUAYAQUIL ADJUNTA.

NOTARIA DÉCIMA SEXTA
DEL CANTÓN GUAYAQUIL
AB. CECILIA CALDERÓN JÁCOME
GUAYAQUIL ECUADOR

Registro Mercantil de Guayaquil

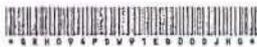


NUMERO DE REPERTORIO:5.500
FECHA DE REPERTORIO:30/ene/2015
HORA DE REPERTORIO:16:19

En cumplimiento con lo dispuesto en la ley, el Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil (E), ha inscrito lo siguiente:

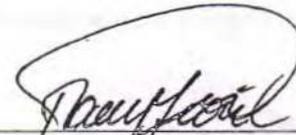
1.- Con fecha treinta de Enero del dos mil quince queda inscrito el presente Nombramiento de **Gerente General**, de la Compañía **ECUAVENTO S.A.**, a favor de **ANTONIO GUSTAVO VALLARINO MONGE**, de fojas **3.913 a 3.915**, Registro de Nombramientos número **1.297**.

ORDEN: 5500



Guayaquil, 03 de febrero de 2015

REVISADO POR:


Ab. Tamy León Cevallos
REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON GUAYAQUIL
DELEGADA

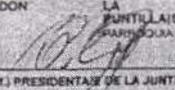
La responsabilidad sobre la veracidad y autenticidad de los datos registrados, es de exclusiva responsabilidad de la o el declarante cuando esta o este provee toda la información, al tenor de lo establecido en el Art. 4 de la Ley del Sistema Nacional de Registro de Datos Públicos.

Nº 1062595


 CIUDADANIA
PINO GOMEZ ANDRES JOSE
 GUAYAS/GUAYAQUIL CARGO /CONCEPCION/
 18 MARZO 1969
 DNI# 0167 02737 M
 GUAYAS/ GUAYAQUIL
 CARGO /CONCEPCION/



ECUATORIANA
 CREADO TAREL ANDOR PINO
 SECUNDARIA ESTUDIANTE
 ANTONIO PINO
 BEATRIZ GOMEZ
 GUAYAQUIL 12/07/2004
 12/07/2016
 REN 0825617
 Gys


REPUBLICA DEL ECUADOR
 CONSEJO NACIONAL DE VOTACION
 CERTIFICADO DE VOTACION
 ELECCIONES SECCIONALES 23-FEB-2014
021
021 - 0036 **0909540890**
 NUMERO DE CERTIFICADO Cedula
PINO GOMEZ ANDRES JOSE
 GUAYAS PROVINCIA CIRCUNSCRIPCION 6
 SAMBORONDON LA PUNTILLA(SATELITE) 6
 CANTON PARRISOLA ZONA

 1) PRESIDENTE DE LA JUNTA


 Ab. Cecilia Calderon Jacome
 Notaria Publica Decimo Sexta
 del Canton Guayaquil



TEMPUSTERRA S.A.

Guayaquil, 20 de enero del 2015

Señor
ANDRÉS JOSÉ PINO GÓMEZ
Ciudad.-

134583

De mis consideraciones:

139257-M-08

Por medio de la presente comunico a usted que la Junta General Extraordinaria Universal de Accionistas de la compañía **TEMPUSTERRA S.A.**, en su sesión celebrada el día de hoy, por unanimidad resolvió elegirlo **GERENTE GENERAL** de la sociedad, por el período de **cinco años** y con las facultades establecidas en el estatuto social, entre las que figura ejercer individualmente la representación legal, judicial y extrajudicial de la compañía.

El estatuto social vigente consta de la escritura pública que autorizó el Notario Trigésimo Octavo del Cantón Guayaquil, doctor Humberto Moya Flores, el 29 de octubre de 2008, inscrita en el Registro Mercantil de Guayaquil el 7 de noviembre de 2008.

Atentamente,

Ab. **Gina Buchelli Parrales**
Presidente Ad-hoc de la Junta

Razón: **ANDRÉS JOSÉ PINO GÓMEZ**, por mis propios derechos, **ACEPTO** el cargo de **GERENTE GENERAL**, para el cual he sido elegido.

Guayaquil, 20 de enero de 2015.

ANDRÉS JOSÉ PINO GÓMEZ
C.C. # 0909540890

Ab. Cecilia Calderón Jácome
Notaria Pública Décimo Sexta
del Cantón Guayaquil

LOS DATOS DE ESTA
INSCRIPCIÓN CONSTAN
EN HOJA DE SEGURIDAD
REGISTRO MERCANTIL ADJUNTA
GUAYAQUIL

**NOTARIA DÉCIMA SEXTA
DEL CANTÓN GUAYAQUIL**
AB. CECILIA CALDERÓN JÁCOME
GUAYAQUIL ECUADOR

Registro Mercantil de Guayaquil

NUMERO DE REPERTORIO:5.502
FECHA DE REPERTORIO:30/ene/2015
HORA DE REPERTORIO:16:20

En cumplimiento con lo dispuesto en la ley, el Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil (E), ha inscrito lo siguiente:

1.- Con fecha treinta de Enero del dos mil quince queda inscrito el presente Nombramiento de **Gerente General**, de la Compañía **TEMPUSTERRA S.A.**, a favor de **ANDRES JOSE PINO GOMEZ**, de fojas 3.874 a 3.876, Registro de Nombramientos número 1.284.

ORDEN: 5502



Guayaquil, 03 de febrero de 2015

REVISADO POR:

Ab. Tamy León Cevallos
REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON GUAÿAQUIL
DELEGADA

La responsabilidad sobre la veracidad y autenticidad de los datos registrados, es de exclusiva responsabilidad de la o el declarante cuando esta o este provee toda la información, al tenor de lo establecido en el Art. 4 de la Ley del Sistema Nacional de Registro de Datos Públicos.



Nº 1067852

ACTA DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA UNIVERSAL DE SOCIOS DE LA COMPAÑIA BATERIAS INTERNACIONALES C. LTDA. CELEBRADA EL DÍA 3 DE DICIEMBRE DE 2015.-

En la ciudad de Guayaquil, a los 3 días del mes de diciembre del año 2015, a las 14h30, en la oficina ubicada en el piso 15 del Edificio San Francisco 300, sito en la calle General Córdova 1021 y 9 de Octubre de la ciudad de Guayaquil, se constituyen en Junta General Extraordinaria Universal de Socios de la compañía **BATERIAS INTERNACIONALES C. LTDA.** que son las siguientes personas: el señor Andrés José Pino Gomez, propietario de 17.301 participaciones sociales; el señor Antonio Luis Pino Vernaza, propietario de 30.277 participaciones sociales; la compañía **PALOBAL CIA. LTDA.**, debidamente representada por el señor Bolívar Santiago Prieto Hablich, en su calidad de Gerente, propietaria de 10.241 participaciones sociales; la compañía **ECUAVENTO S.A.**, debidamente representada por el señor Antonio Gustavo Vallarino Monge, en su calidad de Gerente General, propietaria de 15.552 participaciones sociales; y, la compañía **TEMPUSTERRA S.A.**, debidamente representada por el señor Andrés José Pino Gómez, en su calidad de Gerente General, propietaria de 13.130 participaciones sociales. Todas las participaciones son ordinarias, nominativas de un valor nominal de un dólar cada una y dan derecho a un voto cada una.

Preside la Junta el señor Antonio Gustavo Vallarino Monge en su calidad de Vicepresidente Ejecutivo de la compañía y actúa como Secretario el señor Andrés José Pino Gómez, quien procede a elaborar la lista de asistentes de acuerdo a lo establecido en el artículo 239 de la Ley de Compañías.

Los socios presentes dejan expresa constancia de que, para la celebración de esta Junta, renuncian a la forma de convocatoria establecida en los estatutos sociales, para cuya constancia, y además en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 238 de la Ley de Compañías, suscribirán la presente acta.

Comprobado así el quórum legal, el Presidente de la Junta declara legalmente instalada la sesión con la presencia del 100% del capital pagado de la compañía, representado por los socios asistentes que aceptan la celebración de la Junta para tratar sobre el siguiente punto del orden del día:

- 1. Autorizar al socio ANTONIO LUIS PINO VERNAZA a ceder las 30.277 participaciones que posee en el capital social de la compañía de la siguiente manera:**
 - **13.841 participaciones a favor de la compañía PALOBAL CIA. LTDA.**
 - **13.841 participaciones a favor de la compañía ECUAVENTO S.A.**
 - **2.595 participaciones a favor de la compañía TEMPUSTERRA S.A.**

Inmediatamente se procede a tratar el único del orden del día. Toma la palabra el señor Antonio Luis Pino Vernaza para manifestar su intención de transferir la nuda propiedad, a



título de donación, reservándose el derecho de usufructo vitalicio junto con su cónyuge, de las 30.277 participaciones que posee en el capital social de la compañía repartidas de la siguiente manera: 13.841 participaciones a favor de la compañía PALOBAL CIA. LTDA.; 13.841 participaciones a favor de la compañía ECUAVENTO S.A.; y, 2.595 participaciones a favor de la compañía TEMPUSTERRA S.A.

A continuación el señor Antonio Luis Pino Vernaza presenta la moción de que las transferencias de participaciones representativas del capital de la compañía, conforme a lo detallado anteriormente, sean aprobadas y autorizadas unánimemente por la Junta General de Socios, a efectos de dar cumplimiento a lo dispuesto por el Art. 113 de la Ley de Compañías.

Luego de escuchar lo manifestado por el señor Antonio Luis Pino Vernaza, los socios presentes y que representan la totalidad del capital social de la compañía, resuelven por unanimidad **APROBAR** la moción presentada y aceptar y autorizar las cesiones de participaciones que hace el señor Antonio Luis Pino Vernaza conforme a lo detallado anteriormente, renunciando los socios presentes a cualquier derecho que pudieran tener para que las participaciones que serán objeto de transferencia sean transferidas entre ellos a prorrata de su participación en el capital social de la compañía y aceptando por lo tanto que se hagan dichas transferencias en la forma indicada por el socio Antonio Luis Pino Vernaza.

La Junta General de Socios resuelve también en forma unánime autorizar a cualquiera de los representantes legales de la compañía para que otorgue la certificación que exige la Ley de Compañías para la legalización de las cesiones de participaciones sociales que han sido autorizadas, la misma que deberá incorporarse como documento habilitante en la o las escrituras públicas que contengan las cesiones que han sido autorizadas.

Finalmente, el Presidente de la Junta General de Socios manifiesta que debe dejarse constancia del detalle de los documentos incorporados al expediente de esta sesión. La Junta en cumplimiento de dicha obligación reglamentaria, deja constancia que los documentos que deberán incorporarse al expediente son:

- Lista de asistentes y número de participaciones que representan y los votos que les corresponden;
- Copia de la presente acta suscrita por todos los asistentes con la certificación respectiva.

No habiendo otro asunto de que tratar, el Presidente de la Junta concede un momento de receso para la redacción de esta acta, hecho lo cual se reinstala la sesión procediéndose a leerla, la misma que queda aprobada por unanimidad de votos y sin modificaciones,



Ab. Cecilia Calderón Jácome
Notaria Pública Décimo Sexta
del Cantón Guayaquil

firmando para constancia el Presidente de la Junta, todos los socios asistentes y el
infrascrito Secretario que certifica, a las 15h30.

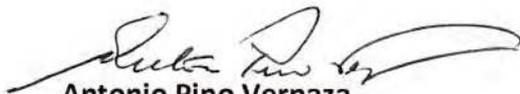


Antonio Gustavo Vallarino Monge
Presidente de la Junta



Andrés José Pino Gómez
Secretario de la Junta

Los Socios:

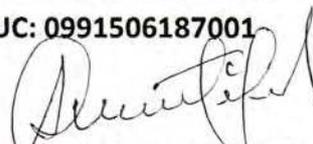


Antonio Pino Vernaza
C.C. 0902506955



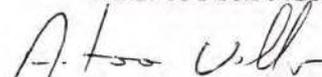
Andrés José Pino Gómez
C.C. 090954089-0

p. PALOBAL CIA. LTDA.
RUC: 0991506187001



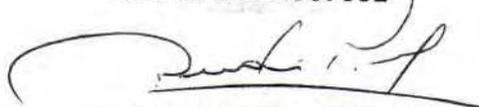
Bolívar Santiago Prieto Hablich
Gerente

p. ECUAVENTO S.A.
RUC: 0992624485001



Antonio Gustavo Vallarino Monge
Gerente General

p. TEMPUSTERRA S.A.
RUC: 0992624507001



Andrés José Pino Gómez
Gerente General



CERTIFICACIÓN

Certifico por medio de la presente, en mi calidad de Vicepresidente Ejecutivo y representante legal de la compañía **BATERIAS INTERNACIONALES C. LTDA.** que en la Junta General Extraordinaria de Socios celebrada el día 3 de diciembre de 2015 se ha dado cumplimiento al requisito establecido en el inciso primero del artículo ciento trece de la Ley de Compañías, esto es, se ha obtenido el consentimiento unánime de todos los socios que forman el capital social de la compañía **BATERIAS INTERNACIONALES C. LTDA.** para que el señor Antonio Luis Pino Vernaza ceda la nuda propiedad, reservándose el usufructo vitalicio junto con su cónyuge, de treinta mil doscientos setenta y siete (30.277) participaciones sociales que posee en el capital social de la compañía conforme al siguiente detalle:

1. Trece mil ochocientos cuarenta y una participaciones sociales (13.841) a favor de la compañía **PALOBAL CIA. LTDA.,**
2. Trece mil ochocientos cuarenta y una participaciones sociales (13.841) a favor de la compañía **ECUAVENTO S.A.**
3. Dos mil quinientas noventa y cinco participaciones sociales (2.595) a favor de la compañía **TEMPUSTERRA S.A.**

Todas las participaciones son ordinarias, nominativas, de un valor de un dólar cada una y con derecho a un voto cada una.

Guayaquil, 4 de diciembre de 2015



Antonio Gustavo Vallarino Monge
Vicepresidente Ejecutivo
BATERIAS INTERNACIONALES C. LTDA

Ab. Cecilia Calderón Jácome
Notaria Pública Décimo Sexta
del Cantón Guayaquil



BATERÍAS INTERNACIONALES C. LTDA.

Guayaquil, 08 de junio del 2012



Señor
ANTONIO GUSTAVO VALLARINO MONGE
Ciudad.-

De mis consideraciones:

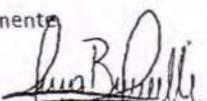
Cumplo en comunicarle que la Junta General Extraordinaria Universal de Socios de la compañía **BATERÍAS INTERNACIONALES C. LTDA.**, en su sesión celebrada el día de hoy, tuvo el acierto de designarlo a Ud. como **VICEPRESIDENTE EJECUTIVO** de la compañía, por un período de **cinco años**, pudiendo ser reelegido indefinidamente.

En el ejercicio de sus funciones, de conformidad con lo dispuesto en el Estatuto Social, le corresponde a Ud. Ejercer la representación legal, judicial y extrajudicial de la compañía sin necesidad de obrar en conjunto con ningún funcionario.

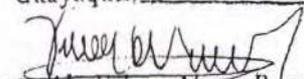
BATERÍAS INTERNACIONALES C. LTDA. se constituyó mediante Escritura Pública que autorizó el Notario Dr. Gustavo Falconí Ledesma, el 4 de octubre de 1967, inscrita en el Registro Mercantil de este Cantón el 18 de octubre de 1967. Posteriormente, se reformó el estatuto social de la compañía, conforme consta de la Escritura Pública de Reactivación que autorizó el Notario Séptimo del Cantón Guayaquil, el 30 de abril de 1999, inscrita en el Registro Mercantil de este Cantón el 27 de julio de 1999.

BATERÍAS INTERNACIONALES C. LTDA. se fusionó por absorción de la compañía Proamazonas S.A., aumentó su capital y reformó su estatuto social mediante Escritura Pública que autorizó la Notaria Vigésima Octava del cantón Guayaquil, el 1 de junio del 2009, inscrita en el Registro Mercantil de este Cantón el 14 de enero del 2010.

Atentamente

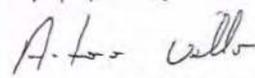

Ab. Gina Buchelli Parrales
Secretaria Ad-hoc de la Junta

DOY FE: Que esta fotocopia es
igual al documento original.
02 JUL 2012
Guayaquil, _____


Ab. Vilma Alava Ramirez
Notaria Suplente Ejecutiva
del Cantón Guayaquil

Razón: **ANTONIO GUSTAVO VALLARINO MONGE**, por mis propios derechos, **ACEPTO** el cargo de **VICEPRESIDENTE EJECUTIVO** de la compañía **BATERÍAS INTERNACIONALES C. LTDA.**, para el cual he sido elegido.

Guayaquil, 08 de junio del 2012.


ANTONIO GUSTAVO VALLARINO MONGE
C.C. # 0904751120

Ab. Cecilia Calderón Jácome
Notaria Pública Décima Sexta
del Cantón Guayaquil



Registro Mercantil de Guayaquil

NUMERO DE REPERTORIO:34.991
FECHA DE REPERTORIO:22/jun/2012
HORA DE REPERTORIO:10:33



En cumplimiento con lo dispuesto en la ley, el Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil (E) ha inscrito lo siguiente:

1.- Con fecha veintidós de Junio del dos mil doce queda inscrito el presente Nombramiento de **Vicepresidente Ejecutivo**, de la Compañía **BATERIAS INTERNACIONALES C.LTDA.**, a favor de **ANTONIO GUSTAVO VALLARINO MONGE**, de fojas 63.801 a 63.802, Registro Mercantil número 11.171.

Registro de Datos Públicos
en Guayaquil

ORDEN: 34991




AB. LETTY JIMENEZ P.
REGISTRADORA MERCANTIL
DEL CANTON GUAYAQUIL
SUBROGANTE

Guayaquil, 28 de Junio de 2012

\$ 9,50

REVISADO POR: 

DOY FE: Que esta fotocopia es
igual al documento original.

02 JUL 2012

Guayaquil

Registro Mercantil de Guayaquil

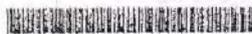
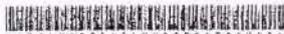
NUMERO DE REPERTORIO: 34.991
FECHA DE REPERTORIO: 22/jun/2012
HORA DE REPERTORIO: 10:33



En cumplimiento con lo dispuesto en la ley, el Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil (E) ha inscrito lo siguiente:

1.- Con fecha veintidós de Junio del dos mil doce queda inscrito el presente Nombramiento de Vicepresidente Ejecutivo, de la Compañía BATERIAS INTERNACIONALES C.LTDA., a favor de ANTONIO GUSTAVO VALLARINO MONGE, de fojas 63.801 a 63.802, Registro Mercantil número 11.171.

ORDEN: 34991




AB. LETTY JIMENEZ P.
REGISTRADORA MERCANTIL
DEL CANTON GUAYAQUIL
SUBROGANTE

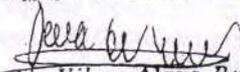
Guayaquil, 28 de Junio de 2012

\$ 9,50

REVISADO POR: 

DOY FE: Que esta fotocopia es
igual al documento original.

Guayaquil, 02 JUL 2012


Ab. Vilma Alava Ramirez
Notaria Suplente Encargada de la
Notaria Vigésima Primera
del Cantón Guayaquil

Registro de Datos Públicos
en Guayaquil





**REGISTRO ÚNICO DE CONTRIBUYENTES
SOCIEDADES**



NÚMERO RUC: 0990032289001
RAZÓN SOCIAL: BATERIAS INTERNACIONALES CIA. LTDA.

NOMBRE COMERCIAL: BATERIAS INTERNACIONALES CIA. LTDA.
REPRESENTANTE LEGAL: PINO GOMEZ ANDRES JOSE
CONTADOR: PLAZA HIDALGO DANIEL HERACLITO
CLASE CONTRIBUYENTE: OTROS
CALIFICACIÓN ARTESANAL: S/N
OBLIGADO LLEVAR CONTABILIDAD: SI
NÚMERO: S/N

FEC. NACIMIENTO:
FEC. INSCRIPCIÓN: 31/10/1981
FEC. SUSPENSIÓN DEFINITIVA:
FEC. INICIO ACTIVIDADES: 18/10/1967
FEC. ACTUALIZACIÓN: 04/10/2013
FEC. REINICIO ACTIVIDADES:

ACTIVIDAD ECONÓMICA PRINCIPAL

INDUSTRIA Y FABRICACION DE BATERIAS DE TODA CLASE DE VEHICULOS

DOMICILIO TRIBUTARIO

Provincia: GUAYAS Canton: GUAYAQUIL Parroquia: TARQUI Calle: AV. JUAN TANCA MARENGO Numero: 107 Interseccion: JUSTINO CORNEJO Referencia ubicación: JUNTO A LA EMPRESA ELECTRO ECUATORIANA Telefono Trabajo: 042398868 Telefono Trabajo: 042288869 Telefono Trabajo: 042284500 Fax: 042284174 Email: dplaza@apy.com.ec

DOMICILIO ESPECIAL

SN

OBLIGACIONES TRIBUTARIAS

- * ANEXO ACCIONISTAS, PARTÍCIPES, SOCIOS, MIEMBROS DEL DIRECTORIO Y ADMINISTRADORES
- * ANEXO DE DIVIDENDOS, UTILIDADES O BENEFICIOS - ADI
- * ANEXO RELACION DEPENDENCIA
- * ANEXO TRANSACCIONAL SIMPLIFICADO
- * DECLARACIÓN DE IMPUESTO A LA RENTA, SOCIEDADES
- * DECLARACIÓN DE RETENCIONES EN LA FUENTE
- * DECLARACIÓN MENSUAL DE IVA

DE ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS

# DE ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS	1	ABIERTOS	1
JURISDICCIÓN	ZONA B GUAYAS	CERRADOS	0



Código: RIMRUC2015000984790
 Fecha: 22/12/2015 12:31:42 PM





REGISTRO ÚNICO DE CONTRIBUYENTES SOCIEDADES



NÚMERO RUC:
RAZÓN SOCIAL:

0990032289001
BATERIAS INTERNACIONALES CIA. LTDA.

ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS

No. ESTABLECIMIENTO: 001 Estado: ABIERTO - MATRIZ FEC. INICIO ACT.: 18/10/1967
NOMBRE COMERCIAL: BATERIAS INTERNACIONALES CIA. LTDA. FEC. CIERRE: FEC. REINICIO:
ACTIVIDAD ECONÓMICA:
ACTIVIDADES DE COMPRA, VENTA, ALQUILER, CORRETAJE, ADMINISTRACION, PERMUTA, AGENCIAMIENTO, EXPLOTACION Y ANTICRESIS DE BIENES INMUEBLES
INDUSTRIA Y FABRICACION DE BATERIAS DE TODA CLASE DE VEHICULOS
DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:
Provincia: GUAYAS Canton: GUAYAQUIL Parroquia: TARQUI Calle: AV. JUAN TANCA MARENGO Numero: 107 Interseccion: JUSTINO CORNEJO Referencia: JUNTO A LA EMPRESA ELECTRO ECUATORIANA Telefono Trabajo: 042398868 Telefono Trabajo: 042288869 Telefono Trabajo: 042284500 Fax: 042284174 Email: dplaza@apy.com.ec



Código: RIMRUC2015000984790

Fecha: 22/12/2015 12:31:42 PM

1 ECUAVENTO S.A. y TEMPUSTERRA S.A., dicha aceptación es
2 manifestada por sus respectivos representantes legales, quienes las
3 representan en este acto. **SEXTA.- DOCUMENTOS**
4 **HABILITANTES:** Acompañan para que formen parte integrante de
5 la presente escritura pública, los siguientes documentos habilitantes:
6 a) Copias de cédulas de LOS CEDENTES y representantes legales de
7 las Cesionarias; b) Copia del nombramiento de Gerente General de la
8 compañía PALOBAL CIA. LTDA., extendido a favor del señor
9 Bolívar Santiago Prieto Hablich c) Copia del nombramiento de
10 Gerente General de la compañía ECUAVENTO S.A., extendido a
11 favor del señor Antonio Vallarino Monge; d) Copia del nombramiento
12 de Gerente General de la compañía TEMPUSTERRA S.A.
13 extendido a favor del señor Andrés José Pino Gómez; e) Copia del
14 acta de Junta General Extraordinaria Universal de Socios de la
15 compañía BATERIAS INTERNACIONALES C. LTDA., celebrada
16 el tres de diciembre de dos mil quince; f) Rucs de las cesionarias; y g)
17 Copia de la Certificación de la presente transferencia emitida por el
18 Gerente General de la compañía. **SÉPTIMA:** Todos los gastos que se
19 ocasionaren por el otorgamiento de la presente escritura pública serán
20 de cuenta y cargo de las Cesionarias. Anteponga y agregue usted,
21 señor Notario, todo lo demás que sea de estilo para la completa
22 validez y vigencia de esta escritura pública. Firmado Abogado
23 Esteban Noboa Carrión.- Matrícula Número cero nueve – dos mil
24 catorce – quinientos ochenta y seis, Foro de Abogados ~~HASTA~~
25 **AQUÍ LA MINUTA.-** Los comparecientes aprueban el contenido de
26 la minuta inserta, la misma que queda elevada a escritura pública para
27 que surta los efectos legales correspondientes.- Queda agregado a mi
28 registro, formando parte integrante de esta escritura, los documentos



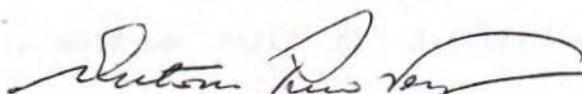
1 que legitiman los presentes actos cuyos tenores se agregarán en cada
2 uno de los testimonios que de ésta se dieren. Leída que fue esta
3 Escritura de principio a fin, por mí la Notaria en alta voz, al
4 otorgante, quien la aprueba en todas sus partes, se afirma, ratifica y
5 firma en unidad de acto, conmigo la Notaria. Doy fe.-

6

7

LOS CEDENTES

8



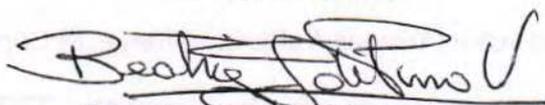
Antonio Luis Pino Vernaza

9

C.C. 0902506955

10

11



Beatriz Eugenia Gómez Icaza

12

C.C. 0902506971

13

14

15

LAS CESIONARIAS

16

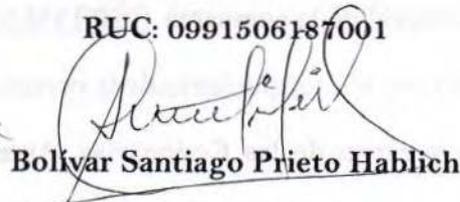
17

p. PALOBAL CIA. LTDA.

18

RUC: 0991506187001

19



Bolívar Santiago Prieto Hablich

20

Gerente

21

22

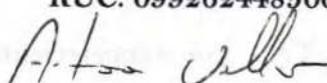
23

p. ECUAVENTO S.A.

24

RUC: 0992624485001

25



Antonio Gustavo Vallarino Monge

26

Gerente General

27

28

Ab. CECILIA CALDERON JACOME
Notaria XVI del Cantón
Guayaquil

ESTA FOJA PERTENECE A LA ESCRITURA DE CESION DE PARTICIPACIONES
SOCIALES DE LA COMPAÑIA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA BATERIAS
INTERNACIONALES C. LTDA. QUE HACE EL SEÑOR ANTONIO PINO
VERNAZA A FAVOR DE LAS COMPAÑIAS PALOBAL CIA. LTDA.,
ECUAVENTO S.A. Y TEMPUSTERRA S.A. CELEBRADA EL VEINTIDÓS DE
DICIEMBRE DEL DOS MIL QUINCE.-

1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28

p. TEMPUSTERRA S.A.

RUC: 0992624507001

Andrés José Pino Gómez

Gerente General

AB. CECILIA CALDERON JACOME
NOTARIA XVI ** GUAYAQUIL

SE OTORGÓ ANTE MI EN FE DE LO CONFIERO
ESTE tores TESTIMONIO QUE
RUBRICO FIRMO Y SELLO EN ESTA CIUDAD DE
GUAYAQUIL EN LA FECHA DE SU OTORGAMIENTO

Ab. Cecilia Calderón Jácome
Notaria Pública Decimo Sexta
Caj. Cantón Guayaquil



Registro Mercantil de Guayaquil



NUMERO DE REPERTORIO: 3.461
FECHA DE REPERTORIO: 26/ene/2016
HORA DE REPERTORIO: 13:54

En cumplimiento con lo dispuesto en la ley, el Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil ha inscrito lo siguiente:

Con fecha primero de Febrero del dos mil dieciséis queda inscrita la escritura pública de **CESIÓN DE PARTICIPACIONES** Sociales dentro del capital social de la compañía **BATERIAS INTERNACIONALES C.LTDA.**, autorizada por la **AB. CECILIA CALDERON JACOME, NOTARIA DECIMA SEXTA DEL CANTÓN GUAYAQUIL**, el día 22 de diciembre del 2015, mediante la cual **ANTONIO LUIS PINO VERNAZA** con autorización de su cónyuge **BEATRIZ EUGENIA GOMEZ ICAZA** ceden y transfieren **(13.841)** participaciones a favor de la compañía **PALOBAL CIA. LTDA.**; **(13.841)** participaciones a favor de la compañía **ECUAVENTO S.A.**, y, **(2.595)** participaciones a favor de la compañía **TEMPUSTERRA S.A.**, todas las participaciones tienen un valor nominal de un dólar de los Estados Unidos de América cada una, de fojas **195 a 228**, Registro de Cesión de Participaciones número **13.2.-** Se tomó nota de la presente Cesión de Participaciones, al margen de la(s) inscripción(es) respectiva(s).

ORDEN: 3461



Guayaquil, 03 de febrero de 2016

Ab. Patricia Murillo Torres
REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON GUAYAQUIL
DELEGADA

REVISADO POR:

Cedente	No. Participaciones	Cesionario
PINO VERNAZA ANTONIO LUIS	13841	ECUAVENTO S.A.
PINO VERNAZA ANTONIO LUIS	2595	TEMPUSTERRA S.A.
PINO VERNAZA ANTONIO LUIS	13841	PALOBAL CIA. LTDA.

La responsabilidad sobre la veracidad y autenticidad de los datos registrados, es de exclusiva responsabilidad de la o el declarante cuando esta o este provee toda la información, al tenor de lo establecido en el Art. 4 de la Ley del Sistema Nacional de Registro de Datos Públicos.

Nº 1325910

T. 37075
Factura # 004.972
Nº 2015-09-01-06-P-00538
No. // 2.015 //

1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28

300

CESIÓN DE PARTICIPACIONES
SOCIALES DE LA COMPAÑÍA DE
RESPONSABILIDAD LIMITADA
BATERIAS INTERNACIONALES C.
LTDA., QUE HACE EL SEÑOR
ANTONIO PINO VERNAZA A FAVOR
DE LAS COMPAÑÍAS PALOBAL CIA.
LTDA., ECUAVENTO S.A. Y
TEMPUSTERRA S.A.-----
CUANTÍA: USD\$30.277-----

En la ciudad de Guayaquil, Capital de la Provincia del Guayas,
República del Ecuador, a los veintidós días del mes de diciembre de
dos mil quince, ante mí abogada **CECILIA CALDERÓN JÁCOME**,
Notaria Décimo Sexta del Cantón Guayaquil, comparecen a la
celebración de la presente Escritura Pública por una parte, los
cónyuges **ANTONIO LUIS PINO VERNAZA** y la señora
BEATRIZ EUGENIA GÓMEZ ICAZA, por sus propios derechos y
por los que representan de la sociedad conyugal que tienen formada,
quienes declaran ser de ecuatorianos, mayores de edad, de estado civil
casados entre sí, de profesión ejecutivo el primero y dedicada al
quehacer doméstico la segunda, domiciliados en la ciudad de
Samborondón, de paso por esta ciudad, capaz para contratar a quien
de conocer doy fe; y por otra parte, el señor **BOLÍVAR SANTIAGO
PRIETO HABLICH**, por los derechos que representa de la compañía
PALOBAL CIA. LTDA., en su calidad de Gerente, quien declara ser
de estado civil casado, mayor de edad, ecuatoriano, de

Ab. Cecilia Calderón Jácome
Notaria Pública Décimo Sexta
del Cantón Guayaquil



1 profesión ejecutivo, domiciliado en esta ciudad de Guayaquil; el señor
2 **ANTONIO VALLARINO MONGE** por los derechos que representa
3 de la compañía **ECUAVENTO S.A.**, en su calidad de Gerente
4 General, quien declara ser de estado civil casado, mayor de edad, de
5 nacionalidad ecuatoriana, de profesión ejecutivo, domiciliado en la
6 ciudad de Samborondón, de paso por esta ciudad; y, el señor
7 **ANDRÉS JOSÉ PINO GÓMEZ**, por los derechos que representa de
8 la compañía **TEMPUSTERRA S.A.** en su calidad de Gerente
9 General, quien declara ser de estado civil casado, mayor de edad, de
10 nacionalidad ecuatoriana, de profesión Ingeniero Comercial,
11 domiciliado en la ciudad de Samborondón, de paso por esta ciudad.
12 Los comparecientes declaran que son capaces para obligarse y
13 contratar, a quien de conocerlos doy fe. Bien instruidos en el objeto y
14 resultados de esta escritura pública, a la que proceden como queda
15 indicado, con amplia y entera libertad, para su otorgamiento me
16 presentan la minuta que es del tenor del literal siguiente: **SEÑORA**
17 **NOTARIA:** En el Registro de Escrituras Públicas a su cargo, sírvase
18 incorporar una de **CESIÓN DE PARTICIPACIONES** de la
19 compañía de responsabilidad limitada **BATERIAS**
20 **INTERNACIONALES C. LTDA.**, al tenor de las siguientes
21 cláusulas: **PRIMERA: INTERVINIENTES.-** Comparecen al
22 otorgamiento del presente instrumento, por una parte, el señor
23 **ANTONIO LUIS PINO VERNAZA** y la señora **BEATRIZ**
24 **EUGENIA GÓMEZ ICAZA**, por sus propios derechos y por los que
25 representan de la sociedad conyugal que tienen formada, a quienes en
26 adelante se los denominará como "**LOS CEDENTES**"; y por otra, el
27 señor **BOLÍVAR SANTIAGO PRIETO HABLICH**, por los
28 derechos que representa de la compañía **PALOBAL CIA. LTDA.**, en

1 su calidad de Gerente; el señor ANTONIO GUSTAVO
2 VALLARINO MONGE, por los derechos que representa de la
3 compañía ECUAVENTO S.A., en su calidad de Gerente General; y,
4 el señor ANDRÉS JOSÉ PINO GÓMEZ, por los derechos que
5 representa de la compañía TEMPUSTERRA S.A., en su calidad de
6 Gerente General, a los que en adelante se denominará como "LAS
7 CESIONARIAS". SEGUNDA: ANTECEDENTES.- a) La
8 Compañía BATERIAS INTERNACIONALES C. LTDA., se
9 constituyó mediante escritura pública celebrada el día cuatro de
10 octubre de mil novecientos sesenta y siete otorgada ante el Notario
11 Quinto del cantón Guayaquil, Doctor Gustavo Falconí Ledesma, e
12 inscrita en el Registro Mercantil del mismo cantón, el día dieciocho
13 de octubre del mismo año; b) Posteriormente, se reformó el Estatuto
14 Social de la compañía, conforme consta de la Escritura Pública de
15 Reactivación que autorizó el Notario Séptimo del Cantón Guayaquil,
16 el treinta de abril de mil novecientos noventa y nueve, inscrita en el
17 Registro Mercantil de este cantón el veintisiete de julio de mil
18 novecientos noventa y nueve. c) Luego, la compañía se fusionó por
19 absorción de la compañía Proamazonas S.A., aumentó su capital y
20 reformó su estatuto social mediante escritura pública que autorizó la
21 Notaria Vigésima Octava del cantón Guayaquil, el uno de junio de dos
22 mil nueve e inscrita en el Registro Mercantil de este cantón el catorce
23 de enero de dos mil diez. d) El señor Antonio Pino Vernaza es
24 propietario, a la fecha de otorgamiento de esta escritura pública, de
25 treinta mil doscientas setenta y siete (30,277) participaciones iguales,
26 acumulativas e indivisibles, de un valor nominal de un dólar de los
27 Estados Unidos de América (USD\$1.00). e) El señor Antonio Pino
28 Vernaza ha alcanzado un acuerdo con la compañía PALOBAL CIA.

Ab. Cecilia Calderón Jácome
Notaria Pública Décimo Sexta
del Cantón Guayaquil



1 **LTDA.**, para que el primero transfiera a la segunda, a título gratuito
2 la cantidad de trece mil ochocientas cuarenta y una (13,841)
3 participaciones iguales, acumulativas e indivisibles, cada una de ellas
4 con un valor nominal de un dólar de los Estados Unidos de América
5 (USD\$1.00), y representativas del capital social de la compañía de
6 responsabilidad limitada denominada **BATERIAS**
7 **INTERNACIONALES C. LTDA.** en los términos y condiciones que
8 se detallan en este instrumento. f) Adicionalmente, el señor Antonio
9 Pino Vernaza ha alcanzado un acuerdo con la compañía
10 **ECUAVENTO S.A.**, para que el primero transfiera a la segunda, a
11 título gratuito la cantidad de trece mil ochocientas cuarenta y una
12 (13,841) participaciones iguales, acumulativas e indivisibles, cada una
13 de ellas con un valor nominal de un dólar de los Estados Unidos de
14 América (USD\$1.00), y representativas del capital social de la
15 compañía de responsabilidad limitada denominada **BATERIAS**
16 **INTERNACIONALES C. LTDA.** en los términos y condiciones que
17 se detallan en este instrumento. g) El señor Antonio Pino Vernaza ha
18 alcanzado también un acuerdo con la compañía **TEMPUSTERRA**
19 **S.A.**, para que el primero transfiera a la segunda, a título gratuito la
20 cantidad de dos mil quinientas noventa y cinco (2,595) participaciones
21 iguales, acumulativas e indivisibles, cada una de ellas con un valor
22 nominal de un dólar de los Estados Unidos de América (USD\$1.00), y
23 representativas del capital social de la compañía de responsabilidad
24 limitada denominada **BATERIAS INTERNACIONALES C. LTDA.**
25 en los términos y condiciones que se detallan en este instrumento. h)
26 En Junta General Extraordinaria Universal de Socios de la compañía
27 **BATERIAS INTERNACIONALES C. LTDA.**, celebrada el día 3 de
28 diciembre de dos mil quince, se autorizó al socio Antonio Luis Pino

1 Vernaza para que transfiera a favor de las compañías ECUAVENTO
2 S.A., y PALOBAL CIA. LTDA., la cantidad de trece mil
3 ochocientos cuarenta y una participaciones sociales (13,841) a cada
4 una, y a la compañía TEMPUSTERRA S.A. la cantidad de dos mil
5 quinientas noventa y cinco (2,595) participaciones sociales, cada una
6 de éstas con un valor un dólar de los Estados Unidos de América que
7 posee en el capital social de la compañía BATERIAS
8 INTERNACIONALES C. LTDA. TERCERA:
9 TRANSFERENCIA DE PARTICIPACIONES.- Con tales
10 antecedentes, el señor ANTONIO LUIS PINO VERNAZA y la
11 señora BEATRIZ EUGENIA GÓMEZ ICAZA, por sus propios
12 derechos y por los que representan de la sociedad conyugal que tienen
13 formada, declaran que ceden y transfieren, a título gratuito a favor de
14 la compañía PALOBAL CIA. LTDA. la nuda propiedad respecto de
15 trece mil ochocientos cuarenta y una participaciones sociales (13,841)
16 iguales, acumulativas e indivisibles, cada una de ellas con un valor
17 nominal de un dólar de los Estados Unidos de América (US\$1.00), de
18 su propiedad del capital social de la compañía BATERIAS
19 INTERNACIONALES C. LTDA., reservándose los Cedentes el
20 usufructo vitalicio en cuotas del cincuenta por ciento cada uno
21 respecto de las trece mil ochocientos cuarenta y una participaciones
22 sociales (13,841) participaciones antes referidas. La compañía
23 PALOBAL CIA. LTDA., por su parte, a través de su Gerente y
24 representante legal señor Bolívar Santiago Prieto Hablich, declara
25 que acepta la cesión y transferencia que a su favor hacen los Cedentes
26 de la nuda propiedad respecto de las participaciones antes referidas.
27 Adicionalmente, LOS CEDENTES, declaran que ceden y transfieren,
28 a título gratuito a favor de la compañía ECUAVENTO S.A. la nuda

Ab. Cecilia Calderón Jácome
Notaria Pública Décimo Sexta
del Cantón Guayaquil



1 propiedad respecto de trece mil ochocientos cuarenta y una
2 participaciones sociales (13,841) participaciones iguales, acumulativas
3 e indivisibles, cada una de ellas con un valor nominal de un dólar de
4 los Estados Unidos de América (US\$1.00), y representativas del
5 capital social de la compañía de responsabilidad limitada **BATERIAS**
6 **INTERNACIONALES C. LTDA.**, reservándose los Cedentes el
7 usufructo vitalicio en cuotas del cincuenta por ciento cada uno
8 respecto de las trece mil ochocientos cuarenta y una participaciones
9 sociales (13,841) participaciones antes referidas. La compañía
10 **ECUAVENTO S.A.**, por su parte, a través de su Gerente General y
11 representante legal señor Antonio Gustavo Vallarino Monge, declara
12 que acepta la cesión y transferencia que a su favor hacen los Cedentes
13 de la nuda propiedad respecto de las participaciones antes referidas.
14 Además, **LOS CEDENTES**, declaran que ceden y transfieren, a título
15 gratuito a favor de la compañía **TEMPUSTERRA S.A.**, la nuda
16 propiedad respecto de dos mil quinientas noventa y cinco (2.595)
17 participaciones iguales, acumulativas e indivisibles, cada una de ellas
18 con un valor nominal de un dólar de los Estados Unidos de América
19 (US\$1.00), y representativas del capital social de la compañía de
20 responsabilidad limitada **BATERIAS INTERNACIONALES C.**
21 **LTDA.**, reservándose los Cedentes el usufructo vitalicio en cuotas del
22 cincuenta por ciento cada uno respecto de las dos mil quinientas
23 noventa y cinco (2.595) antes referidas. La compañía
24 **TEMPUSTERRA S.A.**, por su parte, a través de su Gerente General
25 y representante legal, señor Andrés José Pino Gómez, declara que
26 acepta la cesión y transferencia que a su favor hacen los Cedentes de
27 la nuda propiedad respecto de las participaciones antes referidas.
28 **CUARTA: DECLARACIONES QUE HACEN LOS CEDENTES**

1 **Y LAS CESIONARIAS.-** Los Cedentes y los Cesionarios dejan
2 expresa constancia de que las cesiones objeto de este instrumento
3 público se hacen a título gratuito, como donaciones que realizan los
4 Cedentes a favor de las Cesionarias. En consecuencia, nada deberán
5 pagar éstas últimas a la primera, como contraprestación por la
6 transferencia hecha a favor de dichas Cesionarias. Adicionalmente,
7 dejan constancia de que el derecho de usufructo que en virtud de este
8 instrumento se constituye a favor de los señores Antonio Luis Pino
9 Vernaza y Beatriz Eugenia Gómez Icaza, está sujeto a los siguientes
10 términos y condiciones: **Cuatro.Uno)** El derecho de usufructo en
11 cuotas del cincuenta por ciento que por este instrumento se
12 constituye a favor de los señores Antonio Luis Pino Vernaza y Beatriz
13 Eugenia Gómez Icaza, tiene el carácter de vitalicio, lo que implica que
14 se constituye por toda la vida de dichos Usufructuarios. **Cuatro.Dos)**
15 Durante la vigencia del usufructo que por este instrumento se
16 constituye a favor de los señores Antonio Luis Pino Vernaza y Beatriz
17 Eugenia Gómez Icaza, existirán dos derechos coexistentes respecto
18 de las participaciones objeto del usufructo: el derecho que
19 corresponde a PALOBAL CIA. LTDA., ECUAVENTO S.A. y
20 TEMPUSTERRA S.A., en sus calidades de nudas propietarias de
21 dichas participaciones, y el derecho de usufructo que corresponde a
22 los Usufructuarios. Al fallecimiento de cada uno de los señores
23 Antonio Luis Pino Vernaza y la señora Beatriz Eugenia Gómez Icaza,
24 los derechos de usufructo que han sido conservados por los
25 usufructuarios en virtud de este instrumento, pasarán a
26 TEMPUSTERRA S.A. , PALOBAL CIA. LTDA. y ECUAVENTO
27 S.A., respectivamente, consolidándose en ellos la plena propiedad
28 respecto de las participaciones que son propiedad de cada uno de ellos.



1 **Cuatro.Tres)** Los Cesionarios, TEMPUSTERRA S.A., PALOBAL
2 CIA LTDA., y ECUAVENTO S.A., expresamente exoneran a los
3 Usufructuarios de la obligación de constituir caución respecto de los
4 bienes objeto de usufructo. **Cuatro.Cuatro)** El derecho de usufructo
5 constituido a favor de los Usufructuarios, dará derecho a estos
6 últimos a percibir las utilidades que la compañía **BATERIAS**
7 **INTERNACIONALES C. LTDA.**, pueda eventualmente generar, y
8 que los socios de dicha compañía, reunidos en Junta General,
9 resuelvan repartir entre ellos, en la parte proporcional que
10 corresponda a las aportaciones y cuotas sociales respecto de las cuales
11 se ha constituido el usufructo a favor de los Usufructuarios.
12 **Cuatro.Cinco)** Se deja constancia por parte de las partes
13 intervinientes de que la calidad de socio de la compañía **BATERIAS**
14 **INTERNACIONALES C. LTDA.**, que emana de las participaciones
15 respecto de las cuales se ha constituido el derecho de usufructo,
16 recaerán en PALOBAL C. LTDA., ECUAVENTO S.A. y
17 TEMPUSTERRA S.A. , respecto de las participaciones que son de
18 propiedad de cada una de ellas. **Cuatro.Seis)** De igual manera, se deja
19 constancia de que los demás derechos que corresponden a los socios
20 de la compañía **BATERIAS INTERNACIONALES C. LTDA.**,
21 distintos del derecho de percibir las utilidades generadas por dicha
22 compañía, y que emanen de las participaciones respecto de las cuales
23 se han constituido el derecho de usufructo, corresponderán también a
24 TEMPUSTERRA S.A., PALOBAL C. LTDA., y ECUAVENTO
25 S.A., respecto de las participaciones que son de su propiedad.
26 **QUINTA: ACEPTACIÓN:** Tanto los Cedentes como las Cesionarias
27 dejan constancia de su aceptación a las presentes cesiones por
28 convenir a sus intereses. En el caso de PALOBAL C. LTDA.,

REPÚBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
 DE IDENTIFICACIÓN Y CIRCULACIÓN

CIUDADANÍA 090768137-3
 PRIETO HABLICH BOLIVAR SANTIAGO
 GUAYAS/GUAYAQUIL/CARBO /CONCEPCION/
 25 JULIO 1960
 012- 0016 08804 M
 GUAYAS/ GUAYAQUIL
 CARBO /CONCEPCION/ 1960



[Signature]

ECUATORIANA***** V33431224E
 CASADO EMMA CEDENO LOOR
 SUPERIOR ESTUDIANTE
 LUIS PRIETO
 FELICITA HABLICH
 GUAYAQUIL 30/06/2003
 30/06/2015
 REN 0459829
 Gys




REPÚBLICA DEL ECUADOR
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL CNE

248
 CERTIFICADO DE VOTACIÓN
 ELECCIONES SECCIONALES 23-FEB-2014

248 - 0216
 NÚMERO DE CERTIFICADO
 PRIETO HABLICH BOLIVAR SANTIAGO

0907681373
 CEDULA

GUAYAS
 PROVINCIA
 GUAYAQUIL
 CANTÓN

CIRCUNSCRIPCIÓN 1
 FEDRES CORDERO

PARROQUIA 1
 ZONA

[Signature]
 PRESIDENTE DE LA JUNTA

CIUDADANÍA (C)

Este documento acredita que usted
 sufragó en las Elecciones Seccionales
 23 de Febrero de 2014

ESTE CERTIFICADO SIRVE PARA TODOS
 LOS TRÁMITES PÚBLICOS Y PRIVADOS

[Signature]
 Ab. Cecilia Calderón Jácome
 Notaria Pública Décimo Sexta
 del Cantón Guayaquil

NOTARIA DÉCIMA SEXTA
 DEL CANTÓN GUAYAQUIL
 AB. CECILIA CALDERÓN JÁCOME
 GUAYAQUIL ECUADOR



Guayaquil, 13 de agosto del 2012

8461

Señor
BOLÍVAR SANTIAGO PRIETO HABLICH
Ciudad.-

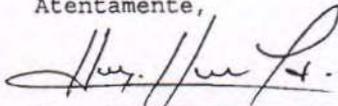
De mis consideraciones:

Cúmpleme informarle que la Junta General Universal de Socios de la compañía PALOBAL CIA. LTDA., celebrada el día de hoy, lo ha designado a usted como Gerente de la misma por el período de 5 años.

En el ejercicio de tal función, le corresponderá a usted ejercer la Representación Legal, Judicial y Extrajudicial de la compañía, de forma individual.

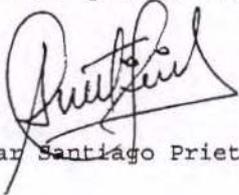
La compañía PALOBAL S.A. se constituyó mediante Escritura Pública otorgada el 21 de septiembre de 1998, ante el Notario Séptimo del Cantón Guayaquil; inscrita en el Registro Mercantil del cantón Guayaquil el 14 de enero de 1999. Mediante Escritura Pública otorgada el 1 de marzo del 2010, ante el Notario Cuarto de Guayaquil, inscrita el 20 de junio del 2012 en el Registro Mercantil de Guayaquil, la compañía se convirtió en una Compañía de Responsabilidad Limitada denominada PALOBAL CIA. LTDA.

Atentamente,



Abg. Hugo Herrera Castro
Presidente Ad-Hoc

RAZÓN DE ACEPTACIÓN: Guayaquil, 13 de agosto del 2012
Acepto el cargo de Gerente de la compañía PALOBAL CIA. LTDA. para el que fui elegido.



f. Bolívar Santiago Prieto Hablich

DOCUMENTACIÓN Y ARCHIVO
INTENDENCIA DE COMPAÑÍAS DE GUAYAQUIL

06 NOV 2012

RECIBIDO

Hora: 16:00 Firma: [Signature]

Ab. Cecilia Calderón Jácome
Notaria Pública Período Sexto
del Cantón Guayaquil



Registro Mercantil de Guayaquil

NUMERO DE REPERTORIO:55.768
FECHA DE REPERTORIO:10/oct/2012
HORA DE REPERTORIO:10:26

En cumplimiento con lo dispuesto en la ley, el Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil (E) ha inscrito lo siguiente:

1.- Con fecha diez de Octubre del dos mil doce queda inscrito el presente Nombramiento de Gerente, de la Compañía PALOBAL CIA. LTDA., a favor de BOLIVAR SANTIAGO PRIETO HABLICH, de fojas 108,397 a 108.398, Registro Mercantil número 18.455.

ORDEN: 55768

.....

.....

.....

.....

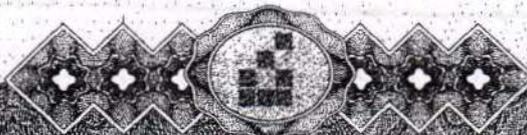
ON
AB. GUSTAVO AMADOR DELGADO
REGISTRADOR MERCANTIL
DEL CANTON GUAYAQUIL (E)

Guayaquil, 11 de Octubre de 2012

\$12.50

REVISADO POR:)

Nº 381390



30

ECUAVENTO S.A.

Guayaquil, 20 de enero del 2015

Señor
ANTONIO GUSTAVO VALLARINO MONGE
Ciudad.-

134568

De mis consideraciones:

Por medio de la presente comunico a usted que la Junta General Extraordinaria Universal de Accionistas de la compañía **ECUAVENTO S.A.**, en su sesión celebrada el día de hoy, por unanimidad resolvió elegirlo **GERENTE GENERAL** de la sociedad, por el período de **cinco años** y con las facultades establecidas en el estatuto social, entre las que figura ejercer individualmente la representación legal, judicial y extrajudicial de la compañía.

El estatuto social vigente consta de la escritura pública que autorizó el Notario Trigésimo Octavo del Cantón Guayaquil, doctor Humberto Moya Flores, el 22 de octubre de 2008, inscrita en el Registro Mercantil de Guayaquil el 4 de noviembre de 2008.

Atentamente,

Ab. Gina Buchein Parrales
Presidente Ad-hoc de la Junta

Razón: **ANTONIO GUSTAVO VALLARINO MONGE**, por mis propios derechos, **ACEPTO** el cargo de **GERENTE GENERAL**, para el cual he sido elegido.

Guayaquil, 20 de enero de 2015.

ANTONIO GUSTAVO VALLARINO MONGE
C.C. # 0904751120

Ab. Cecilia Calderón Jácome
Notaria Pública Décimo Sexta
del Cantón Guayaquil

LOS DATOS DE ESTA
INSCRIPCIÓN CONSTAN
EN HOJA DE SEGURIDAD
REGISTRO
MERCANTIL
GUAYAQUIL ADJUNTA.

NOTARIA DÉCIMA SEXTA
DEL CANTÓN GUAYAQUIL
AB. CECILIA CALDERÓN JÁCOME
GUAYAQUIL ECUADOR

Registro Mercantil de Guayaquil



NUMERO DE REPERTORIO:5.500
FECHA DE REPERTORIO:30/ene/2015
HORA DE REPERTORIO:16:19

En cumplimiento con lo dispuesto en la ley, el Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil (E), ha inscrito lo siguiente:

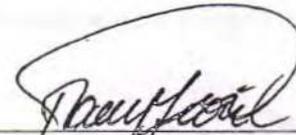
1.- Con fecha treinta de Enero del dos mil quince queda inscrito el presente Nombramiento de **Gerente General**, de la Compañía **ECUAVENTO S.A.**, a favor de **ANTONIO GUSTAVO VALLARINO MONGE**, de fojas **3.913 a 3.915**, Registro de Nombramientos número **1.297**.

ORDEN: 5500



Guayaquil, 03 de febrero de 2015

REVISADO POR:


Ab. Tamy León Cevallos
REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON GUAYAQUIL
DELEGADA

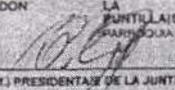
La responsabilidad sobre la veracidad y autenticidad de los datos registrados, es de exclusiva responsabilidad de la o el declarante cuando esta o este provee toda la información, al tenor de lo establecido en el Art. 4 de la Ley del Sistema Nacional de Registro de Datos Públicos.

Nº 1062595


 CIUDADANIA
PINO GOMEZ ANDRES JOSE
 GUAYAS/GUAYAQUIL CARGO /CONCEPCION/
 18 MARZO 1969
 DNI# 0167 02737 M
 GUAYAS/ GUAYAQUIL
 CARGO /CONCEPCION/



ECUATORIANA
 CREADO TAREL ANDOR PINO
 SECUNDARIA ESTUDIANTE
 ANTONIO PINO
 BEATRIZ GOMEZ
 GUAYAQUIL 12/07/2004
 12/07/2016
 REN 0825617
 Gys


REPUBLICA DEL ECUADOR
 CONSEJO NACIONAL DE VOTACION
 CERTIFICADO DE VOTACION
 ELECCIONES SECCIONALES 23-FEB-2014
021
021 - 0036 **0909540890**
 NUMERO DE CERTIFICADO Cedula
PINO GOMEZ ANDRES JOSE
 GUAYAS PROVINCIA CIRCUNSCRIPCION 6
 SAMBORONDON LA PUNTILLA(SATELITE) 6
 CANTON PARRISOLA ZONA

 1) PRESIDENTE DE LA JUNTA


 Ab. Cecilia Calderon Jacome
 Notaria Publica Decimo Sexta
 del Canton Guayaquil



30

TEMPUSTERRA S.A.

Guayaquil, 20 de enero del 2015

Señor
ANDRÉS JOSÉ PINO GÓMEZ
Ciudad.-

134583

De mis consideraciones:

139257-M-08

Por medio de la presente comunico a usted que la Junta General Extraordinaria Universal de Accionistas de la compañía **TEMPUSTERRA S.A.**, en su sesión celebrada el día de hoy, por unanimidad resolvió elegirlo **GERENTE GENERAL** de la sociedad, por el período de **cinco años** y con las facultades establecidas en el estatuto social, entre las que figura ejercer individualmente la representación legal, judicial y extrajudicial de la compañía.

El estatuto social vigente consta de la escritura pública que autorizó el Notario Trigésimo Octavo del Cantón Guayaquil, doctor Humberto Moya Flores, el 29 de octubre de 2008, inscrita en el Registro Mercantil de Guayaquil el 7 de noviembre de 2008.

Atentamente,

Ab. **Gina Buchelli Parrales**
Presidente Ad-hoc de la Junta

Razón: **ANDRÉS JOSÉ PINO GÓMEZ**, por mis propios derechos, **ACEPTO** el cargo de **GERENTE GENERAL**, para el cual he sido elegido.

Guayaquil, 20 de enero de 2015.

ANDRÉS JOSÉ PINO GÓMEZ
C.C. # 0909540890

Ab. Cecilia Calderón Jácome
Notaria Pública Décimo Sexta
del Cantón Guayaquil

LOS DATOS DE ESTA
INSCRIPCIÓN CONSTAN
EN HOJA DE SEGURIDAD
REGISTRO MERCANTIL ADJUNTA
GUAYAQUIL

**NOTARIA DÉCIMA SEXTA
DEL CANTÓN GUAYAQUIL**
AB. CECILIA CALDERÓN JÁCOME
GUAYAQUIL ECUADOR

Registro Mercantil de Guayaquil

NUMERO DE REPERTORIO:5.502
FECHA DE REPERTORIO:30/ene/2015
HORA DE REPERTORIO:16:20

En cumplimiento con lo dispuesto en la ley, el Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil (E), ha inscrito lo siguiente:

1.- Con fecha treinta de Enero del dos mil quince queda inscrito el presente Nombramiento de **Gerente General**, de la Compañía **TEMPUSTERRA S.A.**, a favor de **ANDRES JOSE PINO GOMEZ**, de fojas 3.874 a 3.876, Registro de Nombramientos número 1.284.

ORDEN: 5502



Guayaquil, 03 de febrero de 2015

REVISADO POR:

Ab. Tamy León Cevallos
REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON GUAÏAQUIL
DELEGADA

La responsabilidad sobre la veracidad y autenticidad de los datos registrados, es de exclusiva responsabilidad de la o el declarante cuando esta o este provee toda la información, al tenor de lo establecido en el Art. 4 de la Ley del Sistema Nacional de Registro de Datos Públicos.



Nº 1067852

ACTA DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA UNIVERSAL DE SOCIOS DE LA COMPAÑIA BATERIAS INTERNACIONALES C. LTDA. CELEBRADA EL DÍA 3 DE DICIEMBRE DE 2015.-

En la ciudad de Guayaquil, a los 3 días del mes de diciembre del año 2015, a las 14h30, en la oficina ubicada en el piso 15 del Edificio San Francisco 300, sito en la calle General Córdova 1021 y 9 de Octubre de la ciudad de Guayaquil, se constituyen en Junta General Extraordinaria Universal de Socios de la compañía **BATERIAS INTERNACIONALES C. LTDA.** que son las siguientes personas: el señor Andrés José Pino Gomez, propietario de 17.301 participaciones sociales; el señor Antonio Luis Pino Vernaza, propietario de 30.277 participaciones sociales; la compañía **PALOBAL CIA. LTDA.**, debidamente representada por el señor Bolívar Santiago Prieto Hablich, en su calidad de Gerente, propietaria de 10.241 participaciones sociales; la compañía **ECUAVENTO S.A.**, debidamente representada por el señor Antonio Gustavo Vallarino Monge, en su calidad de Gerente General, propietaria de 15.552 participaciones sociales; y, la compañía **TEMPUSTERRA S.A.**, debidamente representada por el señor Andrés José Pino Gómez, en su calidad de Gerente General, propietaria de 13.130 participaciones sociales. Todas las participaciones son ordinarias, nominativas de un valor nominal de un dólar cada una y dan derecho a un voto cada una.

Preside la Junta el señor Antonio Gustavo Vallarino Monge en su calidad de Vicepresidente Ejecutivo de la compañía y actúa como Secretario el señor Andrés José Pino Gómez, quien procede a elaborar la lista de asistentes de acuerdo a lo establecido en el artículo 239 de la Ley de Compañías.

Los socios presentes dejan expresa constancia de que, para la celebración de esta Junta, renuncian a la forma de convocatoria establecida en los estatutos sociales, para cuya constancia, y además en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 238 de la Ley de Compañías, suscribirán la presente acta.

Comprobado así el quórum legal, el Presidente de la Junta declara legalmente instalada la sesión con la presencia del 100% del capital pagado de la compañía, representado por los socios asistentes que aceptan la celebración de la Junta para tratar sobre el siguiente punto del orden del día:

- 1. Autorizar al socio ANTONIO LUIS PINO VERNAZA a ceder las 30.277 participaciones que posee en el capital social de la compañía de la siguiente manera:**
 - **13.841 participaciones a favor de la compañía PALOBAL CIA. LTDA.**
 - **13.841 participaciones a favor de la compañía ECUAVENTO S.A.**
 - **2.595 participaciones a favor de la compañía TEMPUSTERRA S.A.**

Inmediatamente se procede a tratar el único del orden del día. Toma la palabra el señor Antonio Luis Pino Vernaza para manifestar su intención de transferir la nuda propiedad, a



título de donación, reservándose el derecho de usufructo vitalicio junto con su cónyuge, de las 30.277 participaciones que posee en el capital social de la compañía repartidas de la siguiente manera: 13.841 participaciones a favor de la compañía PALOBAL CIA. LTDA.; 13.841 participaciones a favor de la compañía ECUAVENTO S.A.; y, 2.595 participaciones a favor de la compañía TEMPUSTERRA S.A.

A continuación el señor Antonio Luis Pino Vernaza presenta la moción de que las transferencias de participaciones representativas del capital de la compañía, conforme a lo detallado anteriormente, sean aprobadas y autorizadas unánimemente por la Junta General de Socios, a efectos de dar cumplimiento a lo dispuesto por el Art. 113 de la Ley de Compañías.

Luego de escuchar lo manifestado por el señor Antonio Luis Pino Vernaza, los socios presentes y que representan la totalidad del capital social de la compañía, resuelven por unanimidad **APROBAR** la moción presentada y aceptar y autorizar las cesiones de participaciones que hace el señor Antonio Luis Pino Vernaza conforme a lo detallado anteriormente, renunciando los socios presentes a cualquier derecho que pudieran tener para que las participaciones que serán objeto de transferencia sean transferidas entre ellos a prorrata de su participación en el capital social de la compañía y aceptando por lo tanto que se hagan dichas transferencias en la forma indicada por el socio Antonio Luis Pino Vernaza.

La Junta General de Socios resuelve también en forma unánime autorizar a cualquiera de los representantes legales de la compañía para que otorgue la certificación que exige la Ley de Compañías para la legalización de las cesiones de participaciones sociales que han sido autorizadas, la misma que deberá incorporarse como documento habilitante en la o las escrituras públicas que contengan las cesiones que han sido autorizadas.

Finalmente, el Presidente de la Junta General de Socios manifiesta que debe dejarse constancia del detalle de los documentos incorporados al expediente de esta sesión. La Junta en cumplimiento de dicha obligación reglamentaria, deja constancia que los documentos que deberán incorporarse al expediente son:

- Lista de asistentes y número de participaciones que representan y los votos que les corresponden;
- Copia de la presente acta suscrita por todos los asistentes con la certificación respectiva.

No habiendo otro asunto de que tratar, el Presidente de la Junta concede un momento de receso para la redacción de esta acta, hecho lo cual se reinstala la sesión procediéndose a leerla, la misma que queda aprobada por unanimidad de votos y sin modificaciones,



Ab. Cecilia Calderón Jácome
Notaria Décima Sexta
del Cantón Guayaquil

firmando para constancia el Presidente de la Junta, todos los socios asistentes y el
infrascrito Secretario que certifica, a las 15h30.

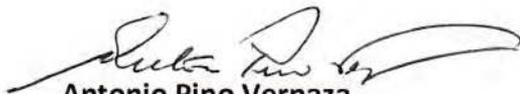


Antonio Gustavo Vallarino Monge
Presidente de la Junta



Andrés José Pino Gómez
Secretario de la Junta

Los Socios:



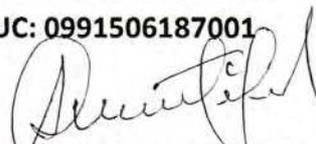
Antonio Pino Vernaza
C.C. 0902506955



Andrés José Pino Gómez
C.C. 090954089-0

p. PALOBAL CIA. LTDA.

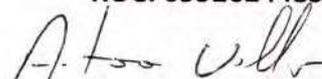
RUC: 0991506187001



Bolívar Santiago Prieto Hablich
Gerente

p. ECUAVENTO S.A.

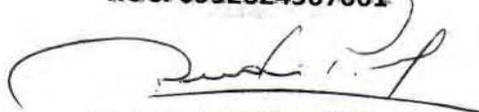
RUC: 0992624485001



Antonio Gustavo Vallarino Monge
Gerente General

p. TEMPUSTERRA S.A.

RUC: 0992624507001



Andrés José Pino Gómez
Gerente General



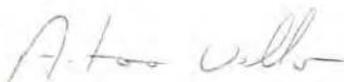
CERTIFICACIÓN

Certifico por medio de la presente, en mi calidad de Vicepresidente Ejecutivo y representante legal de la compañía **BATERIAS INTERNACIONALES C. LTDA.** que en la Junta General Extraordinaria de Socios celebrada el día 3 de diciembre de 2015 se ha dado cumplimiento al requisito establecido en el inciso primero del artículo ciento trece de la Ley de Compañías, esto es, se ha obtenido el consentimiento unánime de todos los socios que forman el capital social de la compañía **BATERIAS INTERNACIONALES C. LTDA.** para que el señor Antonio Luis Pino Vernaza ceda la nuda propiedad, reservándose el usufructo vitalicio junto con su cónyuge, de treinta mil doscientos setenta y siete (30.277) participaciones sociales que posee en el capital social de la compañía conforme al siguiente detalle:

1. Trece mil ochocientos cuarenta y una participaciones sociales (13.841) a favor de la compañía **PALOBAL CIA. LTDA.,**
2. Trece mil ochocientos cuarenta y una participaciones sociales (13.841) a favor de la compañía **ECUAVENTO S.A.**
3. Dos mil quinientas noventa y cinco participaciones sociales (2.595) a favor de la compañía **TEMPUSTERRA S.A.**

Todas las participaciones son ordinarias, nominativas, de un valor de un dólar cada una y con derecho a un voto cada una.

Guayaquil, 4 de diciembre de 2015



Antonio Gustavo Vallarino Monge
Vicepresidente Ejecutivo
BATERIAS INTERNACIONALES C. LTDA

Ab. Cecilia Calderón Jácome
Notaria Pública Décimo Sexta
del Cantón Guayaquil



BATERÍAS INTERNACIONALES C. LTDA.

Guayaquil, 08 de junio del 2012



Señor
ANTONIO GUSTAVO VALLARINO MONGE
Ciudad.-

De mis consideraciones:

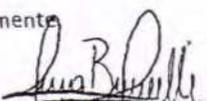
Cumplo en comunicarle que la Junta General Extraordinaria Universal de Socios de la compañía **BATERÍAS INTERNACIONALES C. LTDA.**, en su sesión celebrada el día de hoy, tuvo el acierto de designarlo a Ud. como **VICEPRESIDENTE EJECUTIVO** de la compañía, por un período de **cinco años**, pudiendo ser reelegido indefinidamente.

En el ejercicio de sus funciones, de conformidad con lo dispuesto en el Estatuto Social, le corresponde a Ud. Ejercer la representación legal, judicial y extrajudicial de la compañía sin necesidad de obrar en conjunto con ningún funcionario.

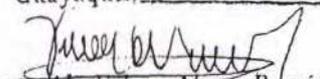
BATERÍAS INTERNACIONALES C. LTDA. se constituyó mediante Escritura Pública que autorizó el Notario Dr. Gustavo Falconí Ledesma, el 4 de octubre de 1967, inscrita en el Registro Mercantil de este Cantón el 18 de octubre de 1967. Posteriormente, se reformó el estatuto social de la compañía, conforme consta de la Escritura Pública de Reactivación que autorizó el Notario Séptimo del Cantón Guayaquil, el 30 de abril de 1999, inscrita en el Registro Mercantil de este Cantón el 27 de julio de 1999.

BATERÍAS INTERNACIONALES C. LTDA. se fusionó por absorción de la compañía Proamazonas S.A., aumentó su capital y reformó su estatuto social mediante Escritura Pública que autorizó la Notaria Vigésima Octava del cantón Guayaquil, el 1 de junio del 2009, inscrita en el Registro Mercantil de este Cantón el 14 de enero del 2010.

Atentamente

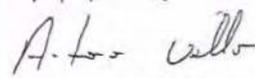

Ab. Gina Buchelli Parrales
Secretaria Ad-hoc de la Junta

DOY FE: Que esta fotocopia es
igual al documento original.
02 JUL 2012
Guayaquil, _____


Ab. Vilma Alava Ramirez
Notaria Suplente Ejecutiva
del Cantón Guayaquil

Razón: **ANTONIO GUSTAVO VALLARINO MONGE**, por mis propios derechos, **ACEPTO** el cargo de **VICEPRESIDENTE EJECUTIVO** de la compañía **BATERÍAS INTERNACIONALES C. LTDA.**, para el cual he sido elegido.

Guayaquil, 08 de junio del 2012.


ANTONIO GUSTAVO VALLARINO MONGE
C.C. # 0904751120

Ab. Cecilia Calderón Jácome
Notaria Pública Décimo Sexta
del Cantón Guayaquil



Registro Mercantil de Guayaquil

NUMERO DE REPERTORIO: 34.991
FECHA DE REPERTORIO: 22/jun/2012
HORA DE REPERTORIO: 10:33



En cumplimiento con lo dispuesto en la ley, el Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil (E) ha inscrito lo siguiente:

1.- Con fecha veintidós de Junio del dos mil doce queda inscrito el presente Nombramiento de **Vicepresidente Ejecutivo**, de la Compañía **BATERIAS INTERNACIONALES C.LTDA.**, a favor de **ANTONIO GUSTAVO VALLARINO MONGE**, de fojas 63.801 a 63.802, Registro Mercantil número 11.171.

Registro de Datos Públicos
en Guayaquil

ORDEN: 34991




AB. LETTY JIMENEZ P.
REGISTRADORA MERCANTIL
DEL CANTON GUAYAQUIL
SUBROGANTE

Guayaquil, 28 de Junio de 2012

\$ 9,50

REVISADO POR: 

DOY FE: Que esta fotocopia es
igual al documento original.

02 JUL 2012

Guayaquil

Registro Mercantil de Guayaquil

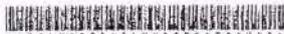
NUMERO DE REPERTORIO: 34.991
FECHA DE REPERTORIO: 22/jun/2012
HORA DE REPERTORIO: 10:33



En cumplimiento con lo dispuesto en la ley, el Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil (E) ha inscrito lo siguiente:

1.- Con fecha veintidós de Junio del dos mil doce queda inscrito el presente Nombramiento de Vicepresidente Ejecutivo, de la Compañía BATERIAS INTERNACIONALES C.LTDA., a favor de ANTONIO GUSTAVO VALLARINO MONGE, de fojas 63.801 a 63.802, Registro Mercantil número 11.171.

ORDEN: 34991




AB. LETTY JIMENEZ P.
REGISTRADORA MERCANTIL
DEL CANTON GUAYAQUIL
SUBROGANTE

Guayaquil, 28 de Junio de 2012

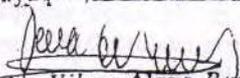
\$ 9,50

REVISADO POR: 

DOY FE: Que esta fotocopia es igual al documento original.

02 JUL 2012

Guayaquil, _____


Ab. Vilma Alava Ramirez
Notaria Suplente Encargada de la
Notaria Vigésima Primera
del Cantón Guayaquil

Registro de Datos Públicos
en Guayaquil





**REGISTRO ÚNICO DE CONTRIBUYENTES
SOCIEDADES**



NÚMERO RUC: 0990032289001
 RAZÓN SOCIAL: BATERIAS INTERNACIONALES CIA. LTDA.

NOMBRE COMERCIAL: BATERIAS INTERNACIONALES CIA. LTDA.
 REPRESENTANTE LEGAL: PINO GOMEZ ANDRES JOSE
 CONTADOR: PLAZA HIDALGO DANIEL HERACLITO
 CLASE CONTRIBUYENTE: OTROS
 CALIFICACIÓN ARTESANAL: S/N
 OBLIGADO LLEVAR CONTABILIDAD: SI
 NÚMERO: S/N

FEC. NACIMIENTO: FEC. INICIO ACTIVIDADES: 18/10/1967
 FEC. INSCRIPCIÓN: 31/10/1981 FEC. ACTUALIZACIÓN: 04/10/2013
 FEC. SUSPENSIÓN DEFINITIVA: FEC. REINICIO ACTIVIDADES:

ACTIVIDAD ECONÓMICA PRINCIPAL

INDUSTRIA Y FABRICACION DE BATERIAS DE TODA CLASE DE VEHICULOS

DOMICILIO TRIBUTARIO

Provincia: GUAYAS Canton: GUAYAQUIL Parroquia: TARQUI Calle: AV. JUAN TANCA MARENGO Numero: 107 Interseccion: JUSTINO CORNEJO Referencia
 ubicacion: JUNTO A LA EMPRESA ELECTRO ECUATORIANA Telefono Trabajo: 042398868 Telefono Trabajo: 042288869 Telefono Trabajo: 042284500 Fax:
 042284174 Email: dplaza@apy.com.ec

DOMICILIO ESPECIAL

SN

OBLIGACIONES TRIBUTARIAS

- * ANEXO ACCIONISTAS, PARTÍCIPES, SOCIOS, MIEMBROS DEL DIRECTORIO Y ADMINISTRADORES
- * ANEXO DE DIVIDENDOS, UTILIDADES O BENEFICIOS - ADI
- * ANEXO RELACION DEPENDENCIA
- * ANEXO TRANSACCIONAL SIMPLIFICADO
- * DECLARACIÓN DE IMPUESTO A LA RENTA, SOCIEDADES
- * DECLARACIÓN DE RETENCIONES EN LA FUENTE
- * DECLARACIÓN MENSUAL DE IVA

DE ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS

# DE ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS	1	ABIERTOS	1
JURISDICCIÓN	ZONA B GUAYAS	CERRADOS	0



Código: RIMRUC2015000984790
 Fecha: 22/12/2015 12:31:42 PM





REGISTRO ÚNICO DE CONTRIBUYENTES
SOCIEDADES



NÚMERO RUC:
RAZÓN SOCIAL:

0990032289001
BATERIAS INTERNACIONALES CIA. LTDA.

ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS

No. ESTABLECIMIENTO: 001 Estado: ABIERTO - MATRIZ FEC. INICIO ACT.: 18/10/1967
NOMBRE COMERCIAL: BATERIAS INTERNACIONALES CIA. LTDA. FEC. CIERRE: FEC. REINICIO:
ACTIVIDAD ECONÓMICA:
ACTIVIDADES DE COMPRA, VENTA, ALQUILER, CORRETAJE, ADMINISTRACION, PERMUTA, AGENCIAMIENTO, EXPLOTACION Y ANTICRESIS DE BIENES INMUEBLES
INDUSTRIA Y FABRICACION DE BATERIAS DE TODA CLASE DE VEHICULOS
DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:
Provincia: GUAYAS Canton: GUAYAQUIL Parroquia: TARQUI Calle: AV. JUAN TANCA MARENGO Numero: 107 Interseccion: JUSTINO CORNEJO Referencia: JUNTO A LA EMPRESA ELECTRO ECUATORIANA Telefono Trabajo: 042398868 Telefono Trabajo: 042288869 Telefono Trabajo: 042284500 Fax: 042284174 Email: dplaza@apy.com.ec



Código: RIMRUC2015000984790

Fecha: 22/12/2015 12:31:42 PM

1 ECUAVENTO S.A. y TEMPUSTERRA S.A., dicha aceptación es
2 manifestada por sus respectivos representantes legales, quienes las
3 representan en este acto. **SEXTA.- DOCUMENTOS**
4 **HABILITANTES:** Acompañan para que formen parte integrante de
5 la presente escritura pública, los siguientes documentos habilitantes:
6 a) Copias de cédulas de LOS CEDENTES y representantes legales de
7 las Cesionarias; b) Copia del nombramiento de Gerente General de la
8 compañía PALOBAL CIA. LTDA., extendido a favor del señor
9 Bolívar Santiago Prieto Hablich c) Copia del nombramiento de
10 Gerente General de la compañía ECUAVENTO S.A., extendido a
11 favor del señor Antonio Vallarino Monge; d) Copia del nombramiento
12 de Gerente General de la compañía TEMPUSTERRA S.A.
13 extendido a favor del señor Andrés José Pino Gómez; e) Copia del
14 acta de Junta General Extraordinaria Universal de Socios de la
15 compañía BATERIAS INTERNACIONALES C. LTDA., celebrada
16 el tres de diciembre de dos mil quince; f) Rucs de las cesionarias; y g)
17 Copia de la Certificación de la presente transferencia emitida por el
18 Gerente General de la compañía. **SÉPTIMA:** Todos los gastos que se
19 ocasionaren por el otorgamiento de la presente escritura pública serán
20 de cuenta y cargo de las Cesionarias. Anteponga y agregue usted,
21 señor Notario, todo lo demás que sea de estilo para la completa
22 validez y vigencia de esta escritura pública. Firmado Abogado
23 Esteban Noboa Carrión.- Matrícula Número cero nueve – dos mil
24 catorce – quinientos ochenta y seis, Foro de Abogados ~~HASTA~~
25 **AQUÍ LA MINUTA.-** Los comparecientes aprueban el contenido de
26 la minuta inserta, la misma que queda elevada a escritura pública para
27 que surta los efectos legales correspondientes.- Queda agregado a mi
28 registro, formando parte integrante de esta escritura, los documentos



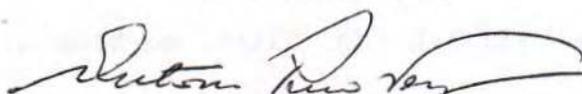
1 que legitiman los presentes actos cuyos tenores se agregarán en cada
2 uno de los testimonios que de ésta se dieren. Leída que fue esta
3 Escritura de principio a fin, por mí la Notaria en alta voz, al
4 otorgante, quien la aprueba en todas sus partes, se afirma, ratifica y
5 firma en unidad de acto, conmigo la Notaria. Doy fe.-

6

7

LOS CEDENTES

8



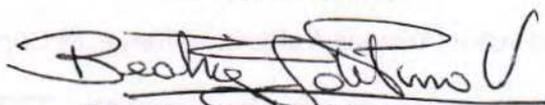
Antonio Luis Pino Vernaza

9

C.C. 0902506955

10

11



Beatriz Eugenia Gómez Icaza

12

C.C. 0902506971

13

14

15

LAS CESIONARIAS

16

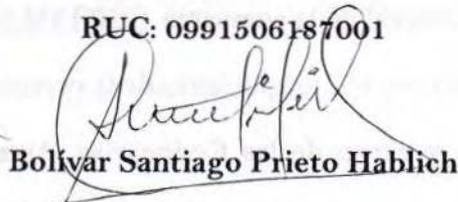
17

p. PALOBAL CIA. LTDA.

18

RUC: 0991506187001

19



Bolívar Santiago Prieto Hablich

20

Gerente

21

22

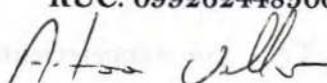
23

p. ECUAVENTO S.A.

24

RUC: 0992624485001

25



Antonio Gustavo Vallarino Monge

26

Gerente General

27

28

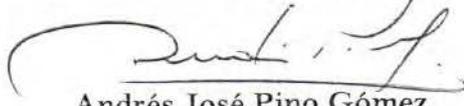
Ab. CECILIA CALDERON JACOME
Notaria XVI del Cantón
Guayaquil

ESTA FOJA PERTENECE A LA ESCRITURA DE CESION DE PARTICIPACIONES
SOCIALES DE LA COMPAÑIA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA BATERIAS
INTERNACIONALES C. LTDA. QUE HACE EL SEÑOR ANTONIO PINO
VERNAZA A FAVOR DE LAS COMPAÑIAS PALOBAL CIA. LTDA.,
ECUAVENTO S.A. Y TEMPUSTERRA S.A. CELEBRADA EL VEINTIDÓS DE
DICIEMBRE DEL DOS MIL QUINCE.-

1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28

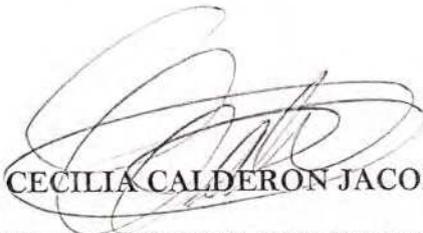
p. TEMPUSTERRA S.A.

RUC: 0992624507001



Andrés José Pino Gómez

Gerente General



AB. CECILIA CALDERON JACOME
NOTARIA XVI ** GUAYAQUIL

SE OTORGÓ ANTE MI EN FE DE EN LO CONFIERO
ESTE tores TESTIMONIO QUE
RUBRICO FIRMO Y SELLO EN ESTA CIUDAD DE
GUAYAQUIL EN LA FECHA DE SU OTORGAMIENTO



Ab. Cecilia Calderón Jácome
Notaria Pública Decimo Sexta
Caj. Cantón Guayaquil



Registro Mercantil de Guayaquil



NUMERO DE REPERTORIO: 3.461
FECHA DE REPERTORIO: 26/ene/2016
HORA DE REPERTORIO: 13:54

En cumplimiento con lo dispuesto en la ley, el Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil ha inscrito lo siguiente:

Con fecha primero de Febrero del dos mil dieciséis queda inscrita la escritura pública de **CESIÓN DE PARTICIPACIONES** Sociales dentro del capital social de la compañía **BATERIAS INTERNACIONALES C.LTDA.**, autorizada por la **AB. CECILIA CALDERON JACOME, NOTARIA DECIMA SEXTA DEL CANTÓN GUAYAQUIL**, el día 22 de diciembre del 2015, mediante la cual **ANTONIO LUIS PINO VERNAZA** con autorización de su cónyuge **BEATRIZ EUGENIA GOMEZ ICAZA** ceden y transfieren **(13.841)** participaciones a favor de la compañía **PALOBAL CIA. LTDA.**; **(13.841)** participaciones a favor de la compañía **ECUAVENTO S.A.**, y, **(2.595)** participaciones a favor de la compañía **TEMPUSTERRA S.A.**, todas las participaciones tienen un valor nominal de un dólar de los Estados Unidos de América cada una, de fojas **195 a 228**, Registro de Cesión de Participaciones número **13.2.-** Se tomó nota de la presente Cesión de Participaciones, al margen de la(s) inscripción(es) respectiva(s).

ORDEN: 3461



Guayaquil, 03 de febrero de 2016

Ab. Patricia Murillo Torres
REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON GUAYAQUIL
DELEGADA

REVISADO POR:

Cedente	No. Participaciones	Cesionario
PINO VERNAZA ANTONIO LUIS	13841	ECUAVENTO S.A.
PINO VERNAZA ANTONIO LUIS	2595	TEMPUSTERRA S.A.
PINO VERNAZA ANTONIO LUIS	13841	PALOBAL CIA. LTDA.

La responsabilidad sobre la veracidad y autenticidad de los datos registrados, es de exclusiva responsabilidad de la o el declarante cuando esta o este provee toda la información, al tenor de lo establecido en el Art. 4 de la Ley del Sistema Nacional de Registro de Datos Públicos.

Nº 1325910

T. 37075
Factura # 004.972
Nº 2015-02-01-06-P-00538
No. // 2.015 //

1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28

300

CESIÓN DE PARTICIPACIONES
SOCIALES DE LA COMPAÑÍA DE
RESPONSABILIDAD LIMITADA
BATERIAS INTERNACIONALES C.
LTDA., QUE HACE EL SEÑOR
ANTONIO PINO VERNAZA A FAVOR
DE LAS COMPAÑÍAS PALOBAL CIA.
LTDA., ECUAVENTO S.A. Y
TEMPUSTERRA S.A.-----
CUANTÍA: USD\$30.277-----

En la ciudad de Guayaquil, Capital de la Provincia del Guayas,
República del Ecuador, a los veintidós días del mes de diciembre de
dos mil quince, ante mí abogada **CECILIA CALDERÓN JÁCOME**,
Notaria Décimo Sexta del Cantón Guayaquil, comparecen a la
celebración de la presente Escritura Pública por una parte, los
cónyuges **ANTONIO LUIS PINO VERNAZA** y la señora
BEATRIZ EUGENIA GÓMEZ ICAZA, por sus propios derechos y
por los que representan de la sociedad conyugal que tienen formada,
quienes declaran ser de ecuatorianos, mayores de edad, de estado civil
casados entre sí, de profesión ejecutivo el primero y dedicada al
quehacer doméstico la segunda, domiciliados en la ciudad de
Samborondón, de paso por esta ciudad, capaz para contratar a quien
de conocer doy fe; y por otra parte, el señor **BOLÍVAR SANTIAGO
PRIETO HABLICH**, por los derechos que representa de la compañía
PALOBAL CIA. LTDA., en su calidad de Gerente, quien declara ser
de estado civil casado, mayor de edad, ecuatoriano, de

Ab. Cecilia Calderón Jácome
Notaria Pública Décimo Sexta
del Cantón Guayaquil



1 profesión ejecutivo, domiciliado en esta ciudad de Guayaquil; el señor
2 **ANTONIO VALLARINO MONGE** por los derechos que representa
3 de la compañía **ECUAVENTO S.A.**, en su calidad de Gerente
4 General, quien declara ser de estado civil casado, mayor de edad, de
5 nacionalidad ecuatoriana, de profesión ejecutivo, domiciliado en la
6 ciudad de Samborondón, de paso por esta ciudad; y, el señor
7 **ANDRÉS JOSÉ PINO GÓMEZ**, por los derechos que representa de
8 la compañía **TEMPUSTERRA S.A.** en su calidad de Gerente
9 General, quien declara ser de estado civil casado, mayor de edad, de
10 nacionalidad ecuatoriana, de profesión Ingeniero Comercial,
11 domiciliado en la ciudad de Samborondón, de paso por esta ciudad.
12 Los comparecientes declaran que son capaces para obligarse y
13 contratar, a quien de conocerlos doy fe. Bien instruidos en el objeto y
14 resultados de esta escritura pública, a la que proceden como queda
15 indicado, con amplia y entera libertad, para su otorgamiento me
16 presentan la minuta que es del tenor del literal siguiente: **SEÑORA**
17 **NOTARIA:** En el Registro de Escrituras Públicas a su cargo, sírvase
18 incorporar una de **CESIÓN DE PARTICIPACIONES** de la
19 compañía de responsabilidad limitada **BATERIAS**
20 **INTERNACIONALES C. LTDA.**, al tenor de las siguientes
21 cláusulas: **PRIMERA: INTERVINIENTES.-** Comparecen al
22 otorgamiento del presente instrumento, por una parte, el señor
23 **ANTONIO LUIS PINO VERNAZA** y la señora **BEATRIZ**
24 **EUGENIA GÓMEZ ICAZA**, por sus propios derechos y por los que
25 representan de la sociedad conyugal que tienen formada, a quienes en
26 adelante se los denominará como "**LOS CEDENTES**"; y por otra, el
27 señor **BOLÍVAR SANTIAGO PRIETO HABLICH**, por los
28 derechos que representa de la compañía **PALOBAL CIA. LTDA.**, en

1 su calidad de Gerente; el señor ANTONIO GUSTAVO
2 VALLARINO MONGE, por los derechos que representa de la
3 compañía ECUAVENTO S.A., en su calidad de Gerente General; y,
4 el señor ANDRÉS JOSÉ PINO GÓMEZ, por los derechos que
5 representa de la compañía TEMPUSTERRA S.A., en su calidad de
6 Gerente General, a los que en adelante se denominará como "LAS
7 CESIONARIAS". SEGUNDA: ANTECEDENTES.- a) La
8 Compañía BATERIAS INTERNACIONALES C. LTDA., se
9 constituyó mediante escritura pública celebrada el día cuatro de
10 octubre de mil novecientos sesenta y siete otorgada ante el Notario
11 Quinto del cantón Guayaquil, Doctor Gustavo Falconí Ledesma, e
12 inscrita en el Registro Mercantil del mismo cantón, el día dieciocho
13 de octubre del mismo año; b) Posteriormente, se reformó el Estatuto
14 Social de la compañía, conforme consta de la Escritura Pública de
15 Reactivación que autorizó el Notario Séptimo del Cantón Guayaquil,
16 el treinta de abril de mil novecientos noventa y nueve, inscrita en el
17 Registro Mercantil de este cantón el veintisiete de julio de mil
18 novecientos noventa y nueve. c) Luego, la compañía se fusionó por
19 absorción de la compañía Proamazonas S.A., aumentó su capital y
20 reformó su estatuto social mediante escritura pública que autorizó la
21 Notaria Vigésima Octava del cantón Guayaquil, el uno de junio de dos
22 mil nueve e inscrita en el Registro Mercantil de este cantón el catorce
23 de enero de dos mil diez. d) El señor Antonio Pino Vernaza es
24 propietario, a la fecha de otorgamiento de esta escritura pública, de
25 treinta mil doscientas setenta y siete (30,277) participaciones iguales,
26 acumulativas e indivisibles, de un valor nominal de un dólar de los
27 Estados Unidos de América (USD\$1.00). e) El señor Antonio Pino
28 Vernaza ha alcanzado un acuerdo con la compañía PALOBAL CIA.

Ab. Cecilia Calderón Jácome
Notaria Pública Décimo Sexta
del Cantón Guayaquil



1 **LTDA.**, para que el primero transfiera a la segunda, a título gratuito
2 la cantidad de trece mil ochocientas cuarenta y una (13,841)
3 participaciones iguales, acumulativas e indivisibles, cada una de ellas
4 con un valor nominal de un dólar de los Estados Unidos de América
5 (USD\$1.00), y representativas del capital social de la compañía de
6 responsabilidad limitada denominada **BATERIAS**
7 **INTERNACIONALES C. LTDA.** en los términos y condiciones que
8 se detallan en este instrumento. f) Adicionalmente, el señor Antonio
9 Pino Vernaza ha alcanzado un acuerdo con la compañía
10 **ECUAVENTO S.A.**, para que el primero transfiera a la segunda, a
11 título gratuito la cantidad de trece mil ochocientas cuarenta y una
12 (13,841) participaciones iguales, acumulativas e indivisibles, cada una
13 de ellas con un valor nominal de un dólar de los Estados Unidos de
14 América (USD\$1.00), y representativas del capital social de la
15 compañía de responsabilidad limitada denominada **BATERIAS**
16 **INTERNACIONALES C. LTDA.** en los términos y condiciones que
17 se detallan en este instrumento. g) El señor Antonio Pino Vernaza ha
18 alcanzado también un acuerdo con la compañía **TEMPUSTERRA**
19 **S.A.**, para que el primero transfiera a la segunda, a título gratuito la
20 cantidad de dos mil quinientas noventa y cinco (2,595) participaciones
21 iguales, acumulativas e indivisibles, cada una de ellas con un valor
22 nominal de un dólar de los Estados Unidos de América (USD\$1.00), y
23 representativas del capital social de la compañía de responsabilidad
24 limitada denominada **BATERIAS INTERNACIONALES C. LTDA.**
25 en los términos y condiciones que se detallan en este instrumento. h)
26 En Junta General Extraordinaria Universal de Socios de la compañía
27 **BATERIAS INTERNACIONALES C. LTDA.**, celebrada el día 3 de
28 diciembre de dos mil quince, se autorizó al socio Antonio Luis Pino

1 Vernaza para que transfiera a favor de las compañías ECUAVENTO
2 S.A., y PALOBAL CIA. LTDA., la cantidad de trece mil
3 ochocientos cuarenta y una participaciones sociales (13,841) a cada
4 una, y a la compañía TEMPUSTERRA S.A. la cantidad de dos mil
5 quinientas noventa y cinco (2,595) participaciones sociales, cada una
6 de éstas con un valor un dólar de los Estados Unidos de América que
7 posee en el capital social de la compañía BATERIAS
8 INTERNACIONALES C. LTDA. TERCERA:
9 TRANSFERENCIA DE PARTICIPACIONES.- Con tales
10 antecedentes, el señor ANTONIO LUIS PINO VERNAZA y la
11 señora BEATRIZ EUGENIA GÓMEZ ICAZA, por sus propios
12 derechos y por los que representan de la sociedad conyugal que tienen
13 formada, declaran que ceden y transfieren, a título gratuito a favor de
14 la compañía PALOBAL CIA. LTDA. la nuda propiedad respecto de
15 trece mil ochocientos cuarenta y una participaciones sociales (13,841)
16 iguales, acumulativas e indivisibles, cada una de ellas con un valor
17 nominal de un dólar de los Estados Unidos de América (US\$1.00), de
18 su propiedad del capital social de la compañía BATERIAS
19 INTERNACIONALES C. LTDA., reservándose los Cedentes el
20 usufructo vitalicio en cuotas del cincuenta por ciento cada uno
21 respecto de las trece mil ochocientos cuarenta y una participaciones
22 sociales (13,841) participaciones antes referidas. La compañía
23 PALOBAL CIA. LTDA., por su parte, a través de su Gerente y
24 representante legal señor Bolívar Santiago Prieto Hablich, declara
25 que acepta la cesión y transferencia que a su favor hacen los Cedentes
26 de la nuda propiedad respecto de las participaciones antes referidas.
27 Adicionalmente, LOS CEDENTES, declaran que ceden y transfieren,
28 a título gratuito a favor de la compañía ECUAVENTO S.A. la nuda

Ab. Cecilia Calderón Jácome
Notaria Pública Décimo Sexta
del Cantón Guayaquil



1 propiedad respecto de trece mil ochocientos cuarenta y una
2 participaciones sociales (13,841) participaciones iguales, acumulativas
3 e indivisibles, cada una de ellas con un valor nominal de un dólar de
4 los Estados Unidos de América (US\$1.00), y representativas del
5 capital social de la compañía de responsabilidad limitada **BATERIAS**
6 **INTERNACIONALES C. LTDA.**, reservándose los Cedentes el
7 usufructo vitalicio en cuotas del cincuenta por ciento cada uno
8 respecto de las trece mil ochocientos cuarenta y una participaciones
9 sociales (13,841) participaciones antes referidas. La compañía
10 **ECUAVENTO S.A.**, por su parte, a través de su Gerente General y
11 representante legal señor Antonio Gustavo Vallarino Monge, declara
12 que acepta la cesión y transferencia que a su favor hacen los Cedentes
13 de la nuda propiedad respecto de las participaciones antes referidas.
14 Además, **LOS CEDENTES**, declaran que ceden y transfieren, a título
15 gratuito a favor de la compañía **TEMPUSTERRA S.A.**, la nuda
16 propiedad respecto de dos mil quinientas noventa y cinco (2.595)
17 participaciones iguales, acumulativas e indivisibles, cada una de ellas
18 con un valor nominal de un dólar de los Estados Unidos de América
19 (US\$1.00), y representativas del capital social de la compañía de
20 responsabilidad limitada **BATERIAS INTERNACIONALES C.**
21 **LTDA.**, reservándose los Cedentes el usufructo vitalicio en cuotas del
22 cincuenta por ciento cada uno respecto de las dos mil quinientas
23 noventa y cinco (2.595) antes referidas. La compañía
24 **TEMPUSTERRA S.A.**, por su parte, a través de su Gerente General
25 y representante legal, señor Andrés José Pino Gómez, declara que
26 acepta la cesión y transferencia que a su favor hacen los Cedentes de
27 la nuda propiedad respecto de las participaciones antes referidas.
28 **CUARTA: DECLARACIONES QUE HACEN LOS CEDENTES**

1 **Y LAS CESIONARIAS.-** Los Cedentes y los Cesionarios dejan
2 expresa constancia de que las cesiones objeto de este instrumento
3 público se hacen a título gratuito, como donaciones que realizan los
4 Cedentes a favor de las Cesionarias. En consecuencia, nada deberán
5 pagar éstas últimas a la primera, como contraprestación por la
6 transferencia hecha a favor de dichas Cesionarias. Adicionalmente,
7 dejan constancia de que el derecho de usufructo que en virtud de este
8 instrumento se constituye a favor de los señores Antonio Luis Pino
9 Vernaza y Beatriz Eugenia Gómez Icaza, está sujeto a los siguientes
10 términos y condiciones: **Cuatro.Uno)** El derecho de usufructo en
11 cuotas del cincuenta por ciento que por este instrumento se
12 constituye a favor de los señores Antonio Luis Pino Vernaza y Beatriz
13 Eugenia Gómez Icaza, tiene el carácter de vitalicio, lo que implica que
14 se constituye por toda la vida de dichos Usufructuarios. **Cuatro.Dos)**
15 Durante la vigencia del usufructo que por este instrumento se
16 constituye a favor de los señores Antonio Luis Pino Vernaza y Beatriz
17 Eugenia Gómez Icaza, existirán dos derechos coexistentes respecto
18 de las participaciones objeto del usufructo: el derecho que
19 corresponde a PALOBAL CIA. LTDA., ECUAVENTO S.A. y
20 TEMPUSTERRA S.A., en sus calidades de nudas propietarias de
21 dichas participaciones, y el derecho de usufructo que corresponde a
22 los Usufructuarios. Al fallecimiento de cada uno de los señores
23 Antonio Luis Pino Vernaza y la señora Beatriz Eugenia Gómez Icaza,
24 los derechos de usufructo que han sido conservados por los
25 usufructuarios en virtud de este instrumento, pasarán a
26 TEMPUSTERRA S.A. , PALOBAL CIA. LTDA. y ECUAVENTO
27 S.A., respectivamente, consolidándose en ellos la plena propiedad
28 respecto de las participaciones que son propiedad de cada uno de ellos.



1 **Cuatro.Tres)** Los Cesionarios, TEMPUSTERRA S.A., PALOBAL
2 CIA LTDA., y ECUAVENTO S.A., expresamente exoneran a los
3 Usufructuarios de la obligación de constituir caución respecto de los
4 bienes objeto de usufructo. **Cuatro.Cuatro)** El derecho de usufructo
5 constituido a favor de los Usufructuarios, dará derecho a estos
6 últimos a percibir las utilidades que la compañía **BATERIAS**
7 **INTERNACIONALES C. LTDA.**, pueda eventualmente generar, y
8 que los socios de dicha compañía, reunidos en Junta General,
9 resuelvan repartir entre ellos, en la parte proporcional que
10 corresponda a las aportaciones y cuotas sociales respecto de las cuales
11 se ha constituido el usufructo a favor de los Usufructuarios.
12 **Cuatro.Cinco)** Se deja constancia por parte de las partes
13 intervinientes de que la calidad de socio de la compañía **BATERIAS**
14 **INTERNACIONALES C. LTDA.**, que emana de las participaciones
15 respecto de las cuales se ha constituido el derecho de usufructo,
16 recaerán en PALOBAL C. LTDA., ECUAVENTO S.A. y
17 TEMPUSTERRA S.A. , respecto de las participaciones que son de
18 propiedad de cada una de ellas. **Cuatro.Seis)** De igual manera, se deja
19 constancia de que los demás derechos que corresponden a los socios
20 de la compañía **BATERIAS INTERNACIONALES C. LTDA.**,
21 distintos del derecho de percibir las utilidades generadas por dicha
22 compañía, y que emanen de las participaciones respecto de las cuales
23 se han constituido el derecho de usufructo, corresponderán también a
24 TEMPUSTERRA S.A., PALOBAL C. LTDA., y ECUAVENTO
25 S.A., respecto de las participaciones que son de su propiedad.
26 **QUINTA: ACEPTACIÓN:** Tanto los Cedentes como las Cesionarias
27 dejan constancia de su aceptación a las presentes cesiones por
28 convenir a sus intereses. En el caso de PALOBAL C. LTDA.,

REPÚBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
 DE IDENTIFICACIÓN Y CIRCULACIÓN

CIUDADANÍA 090768137-3
 PRIETO HABLICH BOLIVAR SANTIAGO
 GUAYAS/GUAYAQUIL/CARBO /CONCEPCION/
 25 JULIO 1960
 012- 0016 08804 M
 GUAYAS/ GUAYAQUIL
 CARBO /CONCEPCION/ 1960



REN 0459829
 Gys

ECUATORIANA***** V33431224E
 CASADO EMMA CEDENO LOOR
 SUPERIOR ESTUDIANTE
 LUIS PRIETO
 FELICITA HABLICH
 GUAYAQUIL 30/06/2003
 30/06/2015
 REN 0459829
 Gys



REPÚBLICA DEL ECUADOR
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL CNE

248
 CERTIFICADO DE VOTACIÓN
 ELECCIONES SECCIONALES 23-FEB-2014

248 - 0216
 NÚMERO DE CERTIFICADO
 PRIETO HABLICH BOLIVAR SANTIAGO

0907681373
 CEDULA

GUAYAS
 PROVINCIA
 GUAYAQUIL
 CANTÓN

CIRCUNSCRIPCIÓN 1
 FEDRES CORDERO
 PARROQUIA 1
 ZONA 1

PRESIDENTE DE LA JUNTA

CIUDADANÍA (C)
 Este documento acredita que usted
 sufragó en las Elecciones Seccionales
 23 de Febrero de 2014
 ESTE CERTIFICADO SIRVE PARA TODOS
 LOS TRÁMITES PÚBLICOS Y PRIVADOS

Ab. Cecilia Calderón Jácome
 Notaria Pública Décimo Sexta
 del Cantón Guayaquil

NOTARIA DÉCIMA SEXTA
 DEL CANTÓN GUAYAQUIL
 AB. CECILIA CALDERÓN JÁCOME
 GUAYAQUIL ECUADOR

Guayaquil, 13 de agosto del 2012

8461

Señor
BOLÍVAR SANTIAGO PRIETO HABLICH
Ciudad.-

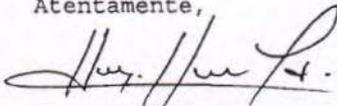
De mis consideraciones:

Cúmpleme informarle que la Junta General Universal de Socios de la compañía PALOBAL CIA. LTDA., celebrada el día de hoy, lo ha designado a usted como Gerente de la misma por el período de 5 años.

En el ejercicio de tal función, le corresponderá a usted ejercer la Representación Legal, Judicial y Extrajudicial de la compañía, de forma individual.

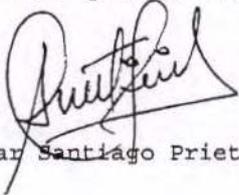
La compañía PALOBAL S.A. se constituyó mediante Escritura Pública otorgada el 21 de septiembre de 1998, ante el Notario Séptimo del Cantón Guayaquil; inscrita en el Registro Mercantil del cantón Guayaquil el 14 de enero de 1999. Mediante Escritura Pública otorgada el 1 de marzo del 2010, ante el Notario Cuarto de Guayaquil, inscrita el 20 de junio del 2012 en el Registro Mercantil de Guayaquil, la compañía se convirtió en una Compañía de Responsabilidad Limitada denominada PALOBAL CIA. LTDA.

Atentamente,



Abg. Hugo Herrera Castro
Presidente Ad-Hoc

RAZÓN DE ACEPTACIÓN: Guayaquil, 13 de agosto del 2012
Acepto el cargo de Gerente de la compañía PALOBAL CIA. LTDA. para el que fui elegido.



f. Bolívar Santiago Prieto Hablich

DOCUMENTACIÓN Y ARCHIVO
INTENDENCIA DE COMPAÑÍAS DE GUAYAQUIL

06 NOV 2012

RECIBIDO

Hora: 16:00 Firma: [Signature]

Ab. Cecilia Calderón Jácome
Notaria Pública Período Sexto
del Cantón Guayaquil



Registro Mercantil de Guayaquil

NUMERO DE REPERTORIO:55.768
FECHA DE REPERTORIO:10/oct/2012
HORA DE REPERTORIO:10:26

En cumplimiento con lo dispuesto en la ley, el Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil (E) ha inscrito lo siguiente:

1.- Con fecha diez de Octubre del dos mil doce queda inscrito el presente Nombramiento de Gerente, de la Compañía PALOBAL CIA. LTDA., a favor de BOLIVAR SANTIAGO PRIETO HABLICH, de fojas 108,397 a 108.398, Registro Mercantil número 18.455.

ORDEN: 55768

.....

.....

.....

.....

ON
AB. GUSTAVO AMADOR DELGADO
REGISTRADOR MERCANTIL
DEL CANTON GUAYAQUIL (E)

Guayaquil, 11 de Octubre de 2012

\$12.50

REVISADO POR:)

Nº 381390

30

ECUAVENTO S.A.

Guayaquil, 20 de enero del 2015

Señor
ANTONIO GUSTAVO VALLARINO MONGE
Ciudad.-

134568

De mis consideraciones:

Por medio de la presente comunico a usted que la Junta General Extraordinaria Universal de Accionistas de la compañía **ECUAVENTO S.A.**, en su sesión celebrada el día de hoy, por unanimidad resolvió elegirlo **GERENTE GENERAL** de la sociedad, por el período de **cinco años** y con las facultades establecidas en el estatuto social, entre las que figura ejercer individualmente la representación legal, judicial y extrajudicial de la compañía.

El estatuto social vigente consta de la escritura pública que autorizó el Notario Trigésimo Octavo del Cantón Guayaquil, doctor Humberto Moya Flores, el 22 de octubre de 2008, inscrita en el Registro Mercantil de Guayaquil el 4 de noviembre de 2008.

Atentamente,

Ab. Gina Buchein Parrales
Presidente Ad-hoc de la Junta

Razón: **ANTONIO GUSTAVO VALLARINO MONGE**, por mis propios derechos, **ACEPTO** el cargo de **GERENTE GENERAL**, para el cual he sido elegido.

Guayaquil, 20 de enero de 2015.

ANTONIO GUSTAVO VALLARINO MONGE
C.C. # 0904751120

Ab. Cecilia Calderón Jácome
Notaria Pública Décimo Sexta
del Cantón Guayaquil

LOS DATOS DE ESTA
INSCRIPCIÓN CONSTAN
EN HOJA DE SEGURIDAD
REGISTRO
MERCANTIL
GUAYAQUIL ADJUNTA.

NOTARIA DÉCIMA SEXTA
DEL CANTÓN GUAYAQUIL
AB. CECILIA CALDERÓN JÁCOME
GUAYAQUIL ECUADOR

Registro Mercantil de Guayaquil

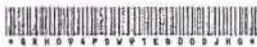


NUMERO DE REPERTORIO:5.500
FECHA DE REPERTORIO:30/ene/2015
HORA DE REPERTORIO:16:19

En cumplimiento con lo dispuesto en la ley, el Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil (E), ha inscrito lo siguiente:

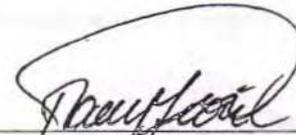
1.- Con fecha treinta de Enero del dos mil quince queda inscrito el presente Nombramiento de **Gerente General**, de la Compañía **ECUAVENTO S.A.**, a favor de **ANTONIO GUSTAVO VALLARINO MONGE**, de fojas **3.913 a 3.915**, Registro de Nombramientos número **1.297**.

ORDEN: 5500



Guayaquil, 03 de febrero de 2015

REVISADO POR:


Ab. Tamy León Cevallos
REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON GUAYAQUIL
DELEGADA

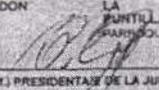
La responsabilidad sobre la veracidad y autenticidad de los datos registrados, es de exclusiva responsabilidad de la o el declarante cuando esta o este provee toda la información, al tenor de lo establecido en el Art. 4 de la Ley del Sistema Nacional de Registro de Datos Públicos.

Nº 1062595


 CIUDADANIA
PINO GOMEZ ANDRES JOSE
 GUAYAS/GUAYAQUIL CARGO /CONCEPCION/
 18 MARZO 1969
 DNI# 0167 02737 M
 GUAYAS/ GUAYAQUIL
 CARGO /CONCEPCION/



ECUATORIANA
 CREADO TAREL ANDOR PINO
 SECUNDARIA ESTUDIANTE
 ANTONIO PINO
 BEATRIZ GOMEZ
 GUAYAQUIL 12/07/2004
 12/07/2016
 REN 0825617
 Gys


REPUBLICA DEL ECUADOR
 CONSEJO NACIONAL DE VOTACION
 CERTIFICADO DE VOTACION
 ELECCIONES SECCIONALES 23-FEB-2014
021
021 - 0036 **0909540890**
 NUMERO DE CERTIFICADO Cedula
PINO GOMEZ ANDRES JOSE
 GUAYAS PROVINCIA CIRCUNSCRIPCION 6
 SAMBORONDON LA PUNTILLA(SATELITE) 6
 CANTON PARRISOLA ZONA

 1) PRESIDENTE DE LA JUNTA


 Ab. Cecilia Calderon Jacome
 Notaria Publica Decimo Sexta
 del Canton Guayaquil

NOTARIA DÉCIMA SEXTA
 DEL CANTÓN GUAYAQUIL
 AB. CECILIA CALDERÓN JÁCOME
 GUAYAQUIL ECUADOR

30

TEMPUSTERRA S.A.

Guayaquil, 20 de enero del 2015

Señor
ANDRÉS JOSÉ PINO GÓMEZ
Ciudad.-

134583

De mis consideraciones:

139257-M-08

Por medio de la presente comunico a usted que la Junta General Extraordinaria Universal de Accionistas de la compañía **TEMPUSTERRA S.A.**, en su sesión celebrada el día de hoy, por unanimidad resolvió elegirlo **GERENTE GENERAL** de la sociedad, por el período de **cinco años** y con las facultades establecidas en el estatuto social, entre las que figura ejercer individualmente la representación legal, judicial y extrajudicial de la compañía.

El estatuto social vigente consta de la escritura pública que autorizó el Notario Trigésimo Octavo del Cantón Guayaquil, doctor Humberto Moya Flores, el 29 de octubre de 2008, inscrita en el Registro Mercantil de Guayaquil el 7 de noviembre de 2008.

Atentamente,

Ab. **Gina Buchelli Parrales**
Presidente Ad-hoc de la Junta

Razón: **ANDRÉS JOSÉ PINO GÓMEZ**, por mis propios derechos, **ACEPTO** el cargo de **GERENTE GENERAL**, para el cual he sido elegido.

Guayaquil, 20 de enero de 2015.

ANDRÉS JOSÉ PINO GÓMEZ
C.C. # 0909540890

Ab. Cecilia Calderón Jácome
Notaria Pública Décimo Sexta
del Cantón Guayaquil

LOS DATOS DE ESTA
INSCRIPCIÓN CONSTAN
EN HOJA DE SEGURIDAD
REGISTRO MERCANTIL ADJUNTA
GUAYAQUIL

NOTARIA DÉCIMA SEXTA
DEL CANTÓN GUAYAQUIL
AB. CECILIA CALDERÓN JÁCOME
GUAYAQUIL ECUADOR

Registro Mercantil de Guayaquil

NUMERO DE REPERTORIO:5.502
FECHA DE REPERTORIO:30/ene/2015
HORA DE REPERTORIO:16:20

En cumplimiento con lo dispuesto en la ley, el Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil (E), ha inscrito lo siguiente:

1.- Con fecha treinta de Enero del dos mil quince queda inscrito el presente Nombramiento de **Gerente General**, de la Compañía **TEMPUSTERRA S.A.**, a favor de **ANDRES JOSE PINO GOMEZ**, de fojas 3.874 a 3.876, Registro de Nombramientos número 1.284.

ORDEN: 5502



Guayaquil, 03 de febrero de 2015

REVISADO POR:

Ab. Tamy León Cevallos
REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON GUAÿAQUIL
DELEGADA

La responsabilidad sobre la veracidad y autenticidad de los datos registrados, es de exclusiva responsabilidad de la o el declarante cuando esta o este provee toda la información, al tenor de lo establecido en el Art. 4 de la Ley del Sistema Nacional de Registro de Datos Públicos.



Nº 1067852

ACTA DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA UNIVERSAL DE SOCIOS DE LA COMPAÑIA BATERIAS INTERNACIONALES C. LTDA. CELEBRADA EL DÍA 3 DE DICIEMBRE DE 2015.-

En la ciudad de Guayaquil, a los 3 días del mes de diciembre del año 2015, a las 14h30, en la oficina ubicada en el piso 15 del Edificio San Francisco 300, sito en la calle General Córdova 1021 y 9 de Octubre de la ciudad de Guayaquil, se constituyen en Junta General Extraordinaria Universal de Socios de la compañía **BATERIAS INTERNACIONALES C. LTDA.** que son las siguientes personas: el señor Andrés José Pino Gomez, propietario de 17.301 participaciones sociales; el señor Antonio Luis Pino Vernaza, propietario de 30.277 participaciones sociales; la compañía **PALOBAL CIA. LTDA.**, debidamente representada por el señor Bolívar Santiago Prieto Hablich, en su calidad de Gerente, propietaria de 10.241 participaciones sociales; la compañía **ECUAVENTO S.A.**, debidamente representada por el señor Antonio Gustavo Vallarino Monge, en su calidad de Gerente General, propietaria de 15.552 participaciones sociales; y, la compañía **TEMPUSTERRA S.A.**, debidamente representada por el señor Andrés José Pino Gómez, en su calidad de Gerente General, propietaria de 13.130 participaciones sociales. Todas las participaciones son ordinarias, nominativas de un valor nominal de un dólar cada una y dan derecho a un voto cada una.

Preside la Junta el señor Antonio Gustavo Vallarino Monge en su calidad de Vicepresidente Ejecutivo de la compañía y actúa como Secretario el señor Andrés José Pino Gómez, quien procede a elaborar la lista de asistentes de acuerdo a lo establecido en el artículo 239 de la Ley de Compañías.

Los socios presentes dejan expresa constancia de que, para la celebración de esta Junta, renuncian a la forma de convocatoria establecida en los estatutos sociales, para cuya constancia, y además en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 238 de la Ley de Compañías, suscribirán la presente acta.

Comprobado así el quórum legal, el Presidente de la Junta declara legalmente instalada la sesión con la presencia del 100% del capital pagado de la compañía, representado por los socios asistentes que aceptan la celebración de la Junta para tratar sobre el siguiente punto del orden del día:

- 1. Autorizar al socio ANTONIO LUIS PINO VERNAZA a ceder las 30.277 participaciones que posee en el capital social de la compañía de la siguiente manera:**
 - **13.841 participaciones a favor de la compañía PALOBAL CIA. LTDA.**
 - **13.841 participaciones a favor de la compañía ECUAVENTO S.A.**
 - **2.595 participaciones a favor de la compañía TEMPUSTERRA S.A.**

Inmediatamente se procede a tratar el único del orden del día. Toma la palabra el señor Antonio Luis Pino Vernaza para manifestar su intención de transferir la nuda propiedad, a



título de donación, reservándose el derecho de usufructo vitalicio junto con su cónyuge, de las 30.277 participaciones que posee en el capital social de la compañía repartidas de la siguiente manera: 13.841 participaciones a favor de la compañía PALOBAL CIA. LTDA.; 13.841 participaciones a favor de la compañía ECUAVENTO S.A.; y, 2.595 participaciones a favor de la compañía TEMPUSTERRA S.A.

A continuación el señor Antonio Luis Pino Vernaza presenta la moción de que las transferencias de participaciones representativas del capital de la compañía, conforme a lo detallado anteriormente, sean aprobadas y autorizadas unánimemente por la Junta General de Socios, a efectos de dar cumplimiento a lo dispuesto por el Art. 113 de la Ley de Compañías.

Luego de escuchar lo manifestado por el señor Antonio Luis Pino Vernaza, los socios presentes y que representan la totalidad del capital social de la compañía, resuelven por unanimidad **APROBAR** la moción presentada y aceptar y autorizar las cesiones de participaciones que hace el señor Antonio Luis Pino Vernaza conforme a lo detallado anteriormente, renunciando los socios presentes a cualquier derecho que pudieran tener para que las participaciones que serán objeto de transferencia sean transferidas entre ellos a prorrata de su participación en el capital social de la compañía y aceptando por lo tanto que se hagan dichas transferencias en la forma indicada por el socio Antonio Luis Pino Vernaza.

La Junta General de Socios resuelve también en forma unánime autorizar a cualquiera de los representantes legales de la compañía para que otorgue la certificación que exige la Ley de Compañías para la legalización de las cesiones de participaciones sociales que han sido autorizadas, la misma que deberá incorporarse como documento habilitante en la o las escrituras públicas que contengan las cesiones que han sido autorizadas.

Finalmente, el Presidente de la Junta General de Socios manifiesta que debe dejarse constancia del detalle de los documentos incorporados al expediente de esta sesión. La Junta en cumplimiento de dicha obligación reglamentaria, deja constancia que los documentos que deberán incorporarse al expediente son:

- Lista de asistentes y número de participaciones que representan y los votos que les corresponden;
- Copia de la presente acta suscrita por todos los asistentes con la certificación respectiva.

No habiendo otro asunto de que tratar, el Presidente de la Junta concede un momento de receso para la redacción de esta acta, hecho lo cual se reinstala la sesión procediéndose a leerla, la misma que queda aprobada por unanimidad de votos y sin modificaciones,



Ab. Cecilia Calderón Jácome
Notaria Pública Décima Sexta
del Cantón Guayaquil

firmando para constancia el Presidente de la Junta, todos los socios asistentes y el
infrascrito Secretario que certifica, a las 15h30.

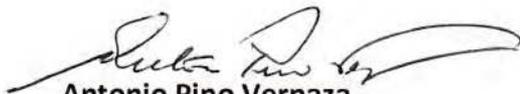


Antonio Gustavo Vallarino Monge
Presidente de la Junta



Andrés José Pino Gómez
Secretario de la Junta

Los Socios:

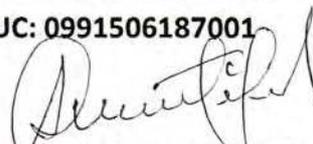


Antonio Pino Vernaza
C.C. 0902506955



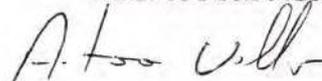
Andrés José Pino Gómez
C.C. 090954089-0

p. PALOBAL CIA. LTDA.
RUC: 0991506187001



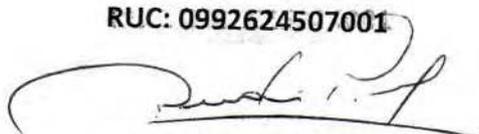
Bolívar Santiago Prieto Hablich
Gerente

p. ECUAVENTO S.A.
RUC: 0992624485001



Antonio Gustavo Vallarino Monge
Gerente General

p. TEMPUSTERRA S.A.
RUC: 0992624507001



Andrés José Pino Gómez
Gerente General



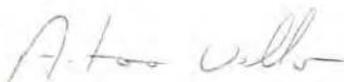
CERTIFICACIÓN

Certifico por medio de la presente, en mi calidad de Vicepresidente Ejecutivo y representante legal de la compañía **BATERIAS INTERNACIONALES C. LTDA.** que en la Junta General Extraordinaria de Socios celebrada el día 3 de diciembre de 2015 se ha dado cumplimiento al requisito establecido en el inciso primero del artículo ciento trece de la Ley de Compañías, esto es, se ha obtenido el consentimiento unánime de todos los socios que forman el capital social de la compañía **BATERIAS INTERNACIONALES C. LTDA.** para que el señor Antonio Luis Pino Vernaza ceda la nuda propiedad, reservándose el usufructo vitalicio junto con su cónyuge, de treinta mil doscientos setenta y siete (30.277) participaciones sociales que posee en el capital social de la compañía conforme al siguiente detalle:

1. Trece mil ochocientos cuarenta y una participaciones sociales (13.841) a favor de la compañía **PALOBAL CIA. LTDA.,**
2. Trece mil ochocientos cuarenta y una participaciones sociales (13.841) a favor de la compañía **ECUAVENTO S.A.**
3. Dos mil quinientas noventa y cinco participaciones sociales (2.595) a favor de la compañía **TEMPUSTERRA S.A.**

Todas las participaciones son ordinarias, nominativas, de un valor de un dólar cada una y con derecho a un voto cada una.

Guayaquil, 4 de diciembre de 2015



Antonio Gustavo Vallarino Monge
Vicepresidente Ejecutivo
BATERIAS INTERNACIONALES C. LTDA

Ab. Cecilia Calderón Jácome
Notaria Pública Décimo Sexta
del Cantón Guayaquil



BATERÍAS INTERNACIONALES C. LTDA.

Guayaquil, 08 de junio del 2012



Señor
ANTONIO GUSTAVO VALLARINO MONGE
Ciudad.-

De mis consideraciones:

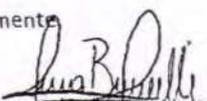
Cumplo en comunicarle que la Junta General Extraordinaria Universal de Socios de la compañía **BATERÍAS INTERNACIONALES C. LTDA.**, en su sesión celebrada el día de hoy, tuvo el acierto de designarlo a Ud. como **VICEPRESIDENTE EJECUTIVO** de la compañía, por un período de **cinco años**, pudiendo ser reelegido indefinidamente.

En el ejercicio de sus funciones, de conformidad con lo dispuesto en el Estatuto Social, le corresponde a Ud. Ejercer la representación legal, judicial y extrajudicial de la compañía sin necesidad de obrar en conjunto con ningún funcionario.

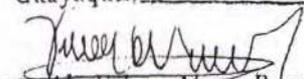
BATERÍAS INTERNACIONALES C. LTDA. se constituyó mediante Escritura Pública que autorizó el Notario Dr. Gustavo Falconí Ledesma, el 4 de octubre de 1967, inscrita en el Registro Mercantil de este Cantón el 18 de octubre de 1967. Posteriormente, se reformó el estatuto social de la compañía, conforme consta de la Escritura Pública de Reactivación que autorizó el Notario Séptimo del Cantón Guayaquil, el 30 de abril de 1999, inscrita en el Registro Mercantil de este Cantón el 27 de julio de 1999.

BATERÍAS INTERNACIONALES C. LTDA. se fusionó por absorción de la compañía Proamazonas S.A., aumentó su capital y reformó su estatuto social mediante Escritura Pública que autorizó la Notaria Vigésima Octava del cantón Guayaquil, el 1 de junio del 2009, inscrita en el Registro Mercantil de este Cantón el 14 de enero del 2010.

Atentamente

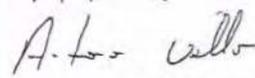

Ab. Gina Buchelli Parrales
Secretaria Ad-hoc de la Junta

DOY FE: Que esta fotocopia es
igual al documento original.
02 JUL 2012
Guayaquil, _____


Ab. Vilma Alava Ramirez
Notaria Suplente Ejecutiva
del Cantón Guayaquil

Razón: **ANTONIO GUSTAVO VALLARINO MONGE**, por mis propios derechos, **ACEPTO** el cargo de **VICEPRESIDENTE EJECUTIVO** de la compañía **BATERÍAS INTERNACIONALES C. LTDA.**, para el cual he sido elegido.

Guayaquil, 08 de junio del 2012.


ANTONIO GUSTAVO VALLARINO MONGE
C.C. # 0904751120

Ab. Cecilia Calderón Jácome
Notaria Pública Décima Sexta
del Cantón Guayaquil



Registro Mercantil de Guayaquil

NUMERO DE REPERTORIO: 34.991
FECHA DE REPERTORIO: 22/jun/2012
HORA DE REPERTORIO: 10:33



En cumplimiento con lo dispuesto en la ley, el Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil (E) ha inscrito lo siguiente:

1.- Con fecha veintidós de Junio del dos mil doce queda inscrito el presente Nombramiento de **Vicepresidente Ejecutivo**, de la Compañía **BATERIAS INTERNACIONALES C.LTDA.**, a favor de **ANTONIO GUSTAVO VALLARINO MONGE**, de fojas 63.801 a 63.802, Registro Mercantil número 11.171.

Registro de Datos Públicos
en Guayaquil

ORDEN: 34991




AB. LETTY JIMENEZ P.
REGISTRADORA MERCANTIL
DEL CANTON GUAYAQUIL
SUBROGANTE

Guayaquil, 28 de Junio de 2012

\$ 9,50

REVISADO POR: 

DOY FE: Que esta fotocopia es
igual al documento original.

02 JUL 2012

Guayaquil

Registro Mercantil de Guayaquil

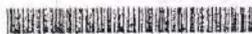
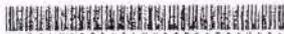
NUMERO DE REPERTORIO: 34.991
FECHA DE REPERTORIO: 22/jun/2012
HORA DE REPERTORIO: 10:33



En cumplimiento con lo dispuesto en la ley, el Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil (E) ha inscrito lo siguiente:

1.- Con fecha veintidós de Junio del dos mil doce queda inscrito el presente Nombramiento de Vicepresidente Ejecutivo, de la Compañía BATERIAS INTERNACIONALES C.LTDA., a favor de ANTONIO GUSTAVO VALLARINO MONGE, de fojas 63.801 a 63.802, Registro Mercantil número 11.171.

ORDEN: 34991




AB. LETTY JIMENEZ P.
REGISTRADORA MERCANTIL
DEL CANTON GUAYAQUIL
SUBROGANTE

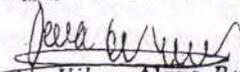
Guayaquil, 28 de Junio de 2012

\$ 9,50

REVISADO POR: 

DOY FE: Que esta fotocopia es
igual al documento original.

Guayaquil, 02 JUL 2012


Ab. Vilma Alava Ramirez
Notaria Suplente Encargada de la
Notaria Vigésima Primera
del Cantón Guayaquil

Registro de Datos Públicos
en Guayaquil





**REGISTRO ÚNICO DE CONTRIBUYENTES
SOCIEDADES**



NÚMERO RUC: 0990032289001
RAZÓN SOCIAL: BATERIAS INTERNACIONALES CIA. LTDA.

NOMBRE COMERCIAL: BATERIAS INTERNACIONALES CIA. LTDA.
REPRESENTANTE LEGAL: PINO GOMEZ ANDRES JOSE
CONTADOR: PLAZA HIDALGO DANIEL HERACLITO
CLASE CONTRIBUYENTE: OTROS
OBLIGADO LLEVAR CONTABILIDAD: SI
CALIFICACIÓN ARTESANAL: S/N **NÚMERO:** S/N

FEC. NACIMIENTO: **FEC. INICIO ACTIVIDADES:** 18/10/1967
FEC. INSCRIPCIÓN: 31/10/1981 **FEC. ACTUALIZACIÓN:** 04/10/2013
FEC. SUSPENSIÓN DEFINITIVA: **FEC. REINICIO ACTIVIDADES:**

ACTIVIDAD ECONÓMICA PRINCIPAL

INDUSTRIA Y FABRICACION DE BATERIAS DE TODA CLASE DE VEHICULOS

DOMICILIO TRIBUTARIO

Provincia: GUAYAS Canton: GUAYAQUIL Parroquia: TARQUI Calle: AV. JUAN TANCA MARENGO Numero: 107 Interseccion: JUSTINO CORNEJO Referencia ubicación: JUNTO A LA EMPRESA ELECTRO ECUATORIANA Telefono Trabajo: 042398868 Telefono Trabajo: 042288869 Telefono Trabajo: 042284500 Fax: 042284174 Email: dplaza@apy.com.ec

DOMICILIO ESPECIAL

SN

OBLIGACIONES TRIBUTARIAS

- * ANEXO ACCIONISTAS, PARTÍCIPES, SOCIOS, MIEMBROS DEL DIRECTORIO Y ADMINISTRADORES
- * ANEXO DE DIVIDENDOS, UTILIDADES O BENEFICIOS - ADI
- * ANEXO RELACION DEPENDENCIA
- * ANEXO TRANSACCIONAL SIMPLIFICADO
- * DECLARACIÓN DE IMPUESTO A LA RENTA, SOCIEDADES
- * DECLARACIÓN DE RETENCIONES EN LA FUENTE
- * DECLARACIÓN MENSUAL DE IVA

DE ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS

# DE ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS	1	ABIERTOS	1
JURISDICCIÓN	ZONA B\ GUAYAS	CERRADOS	0



Código: RIMRUC2015000984790
 Fecha: 22/12/2015 12:31:42 PM





REGISTRO ÚNICO DE CONTRIBUYENTES
SOCIEDADES



NÚMERO RUC:
RAZÓN SOCIAL:

0990032289001
BATERIAS INTERNACIONALES CIA. LTDA.

ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS

No. ESTABLECIMIENTO: 001 Estado: ABIERTO - MATRIZ FEC. INICIO ACT.: 18/10/1967
NOMBRE COMERCIAL: BATERIAS INTERNACIONALES CIA. LTDA. FEC. CIERRE: FEC. REINICIO:
ACTIVIDAD ECONÓMICA:
ACTIVIDADES DE COMPRA, VENTA, ALQUILER, CORRETAJE, ADMINISTRACION, PERMUTA, AGENCIAMIENTO, EXPLOTACION Y ANTICRESIS DE BIENES INMUEBLES
INDUSTRIA Y FABRICACION DE BATERIAS DE TODA CLASE DE VEHICULOS
DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:
Provincia: GUAYAS Canton: GUAYAQUIL Parroquia: TARQUI Calle: AV. JUAN TANCA MARENGO Numero: 107 Interseccion: JUSTINO CORNEJO Referencia: JUNTO A LA EMPRESA ELECTRO ECUATORIANA Telefono Trabajo: 042398868 Telefono Trabajo: 042288869 Telefono Trabajo: 042284500 Fax: 042284174 Email: dplaza@apy.com.ec



Código: RIMRUC2015000984790

Fecha: 22/12/2015 12:31:42 PM

1 ECUAVENTO S.A. y TEMPUSTERRA S.A., dicha aceptación es
2 manifestada por sus respectivos representantes legales, quienes las
3 representan en este acto. **SEXTA.- DOCUMENTOS**
4 **HABILITANTES:** Acompañan para que formen parte integrante de
5 la presente escritura pública, los siguientes documentos habilitantes:
6 a) Copias de cédulas de LOS CEDENTES y representantes legales de
7 las Cesionarias; b) Copia del nombramiento de Gerente General de la
8 compañía PALOBAL CIA. LTDA., extendido a favor del señor
9 Bolívar Santiago Prieto Hablich c) Copia del nombramiento de
10 Gerente General de la compañía ECUAVENTO S.A., extendido a
11 favor del señor Antonio Vallarino Monge; d) Copia del nombramiento
12 de Gerente General de la compañía TEMPUSTERRA S.A.
13 extendido a favor del señor Andrés José Pino Gómez; e) Copia del
14 acta de Junta General Extraordinaria Universal de Socios de la
15 compañía BATERIAS INTERNACIONALES C. LTDA., celebrada
16 el tres de diciembre de dos mil quince; f) Rucs de las cesionarias; y g)
17 Copia de la Certificación de la presente transferencia emitida por el
18 Gerente General de la compañía. **SÉPTIMA:** Todos los gastos que se
19 ocasionaren por el otorgamiento de la presente escritura pública serán
20 de cuenta y cargo de las Cesionarias. Anteponga y agregue usted,
21 señor Notario, todo lo demás que sea de estilo para la completa
22 validez y vigencia de esta escritura pública. Firmado Abogado
23 Esteban Noboa Carrión.- Matrícula Número cero nueve – dos mil
24 catorce – quinientos ochenta y seis, Foro de Abogados ~~HASTA~~
25 **AQUÍ LA MINUTA.-** Los comparecientes aprueban el contenido de
26 la minuta inserta, la misma que queda elevada a escritura pública para
27 que surta los efectos legales correspondientes.- Queda agregado a mi
28 registro, formando parte integrante de esta escritura, los documentos



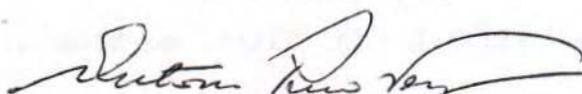
1 que legitiman los presentes actos cuyos tenores se agregarán en cada
2 uno de los testimonios que de ésta se dieren. Leída que fue esta
3 Escritura de principio a fin, por mí la Notaria en alta voz, al
4 otorgante, quien la aprueba en todas sus partes, se afirma, ratifica y
5 firma en unidad de acto, conmigo la Notaria. Doy fe.-

6

7

LOS CEDENTES

8



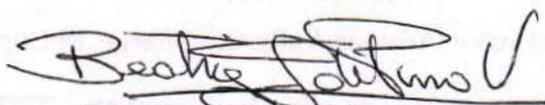
Antonio Luis Pino Vernaza

9

C.C. 0902506955

10

11



Beatriz Eugenia Gómez Icaza

12

C.C. 0902506971

13

14

15

LAS CESIONARIAS

16

17

p. PALOBAL CIA. LTDA.

18

RUC: 0991506187001

19

Bolívar Santiago Prieto Hablich

20

Gerente

21

22

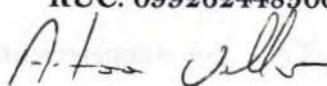
23

p. ECUAVENTO S.A.

24

RUC: 0992624485001

25



26

Antonio Gustavo Vallarino Monge

27

Gerente General

28

Ab. CECILIA CALDERON JACOME
Notaria XVI del Cantón
Guayaquil

ESTA FOJA PERTENECE A LA ESCRITURA DE CESION DE PARTICIPACIONES
SOCIALES DE LA COMPAÑIA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA BATERIAS
INTERNACIONALES C. LTDA. QUE HACE EL SEÑOR ANTONIO PINO
VERNAZA A FAVOR DE LAS COMPAÑIAS PALOBAL CIA. LTDA.,
ECUAVENTO S.A. Y TEMPUSTERRA S.A. CELEBRADA EL VEINTIDÓS DE
DICIEMBRE DEL DOS MIL QUINCE.-

1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28

p. TEMPUSTERRA S.A.

RUC: 0992624507001

Andrés José Pino Gómez

Gerente General

AB. CECILIA CALDERON JACOME
NOTARIA XVI ** GUAYAQUIL

SE OTORGÓ ANTE MI EN FE DE LO CONFIERO
ESTE tores TESTIMONIO QUE
RUBRICO FIRMO Y SELLO EN ESTA CIUDAD DE
GUAYAQUIL EN LA FECHA DE SU OTORGAMIENTO

Ab. Cecilia Calderón Jácome
Notaria Pública Decimo Sexta
Caj. Cantón Guayaquil



Registro Mercantil de Guayaquil



NUMERO DE REPERTORIO: 3.461
FECHA DE REPERTORIO: 26/ene/2016
HORA DE REPERTORIO: 13:54

En cumplimiento con lo dispuesto en la ley, el Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil ha inscrito lo siguiente:

Con fecha primero de Febrero del dos mil dieciséis queda inscrita la escritura pública de **CESIÓN DE PARTICIPACIONES** Sociales dentro del capital social de la compañía **BATERIAS INTERNACIONALES C.LTDA.**, autorizada por la **AB. CECILIA CALDERON JACOME, NOTARIA DECIMA SEXTA DEL CANTÓN GUAYAQUIL**, el día 22 de diciembre del 2015, mediante la cual **ANTONIO LUIS PINO VERNAZA** con autorización de su cónyuge **BEATRIZ EUGENIA GOMEZ ICAZA** ceden y transfieren **(13.841) participaciones a favor de la compañía PALOBAL CIA. LTDA.; (13.841) participaciones a favor de la compañía ECUAVENTO S.A., y, (2.595) participaciones a favor de la compañía TEMPUSTERRA S.A.**, todas las participaciones tienen un valor nominal de un dólar de los Estados Unidos de América cada una, de fojas **195 a 228**, Registro de Cesión de Participaciones número **13.2.-** Se tomó nota de la presente Cesión de Participaciones, al margen de la(s) inscripción(es) respectiva(s).

ORDEN: 3461



Guayaquil, 03 de febrero de 2016

Ab. Patricia Murillo Torres
REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON GUAYAQUIL
DELEGADA

REVISADO POR:

Cedente	No. Participaciones	Cesionario
PINO VERNAZA ANTONIO LUIS	13841	ECUAVENTO S.A.
PINO VERNAZA ANTONIO LUIS	2595	TEMPUSTERRA S.A.
PINO VERNAZA ANTONIO LUIS	13841	PALOBAL CIA. LTDA.

La responsabilidad sobre la veracidad y autenticidad de los datos registrados, es de exclusiva responsabilidad de la o el declarante cuando esta o este provee toda la información, al tenor de lo establecido en el Art. 4 de la Ley del Sistema Nacional de Registro de Datos Públicos.

Nº 1325910